BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 23 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5131

¡Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I. Aduana del Uruguay.—Autorización para blanquear y pintar el edificio.—II. Carlos Montaldo y Cía.—Ofrecimiento de venta de una lancha desestimado.—III. W. Allinson Bell.—Alija y descarga de inflamables.—IV. Ferrocarril del Sud.—Renovación de letras por derechos de materiales ferrocarrileros.—V. Aduana de Paso de los Libres.—Incineración de documentos.—VI. Aduana de Gualeguaychú.—Pedido de horario matutino desestimado.—VII al X. Ferrocarril del Sud.—Renovación de letras por derechos de materiales ferrocarrileros.—XI. Legación del Brasil.—Libre despacho.—XII. Legación de Noruega.—Libre despacho.—XIII. Manuel Montero.—Archivo de una solicitud de arrendamiento.—XIV. Ministerio de Marina.—Devolución de un expediente.—XV. Manuel A. Dell'Oca.—Apelación denegada.—XVI. Caja de Conversión.—Libre despacho.—XVII. A. G. Pruden y Cía.—Exoneración de multa denegada.—XVIII. Gobierno de Tucumán.—Libre despacho de materiales denegado. XIX. Ridano y Nosiglia.—Devolución de derechos denegada.—XX y XXI. Legación de Austria-Hungria.—Libre despacho.—XXII. Ferrocarril Central Argentino.—Renovación de una letra.—XXIII. Receptoría de Patagones.—Intimación al consignatario del vapor Drumlanring.—XXIV. Saladero Freitas.—Nombramiento de un guarda.—XXV. Aduana de San Nicolás.—Suspensión de un empleado.—XXVI. Aduana de la Capital.—Suspensión sin efecto.

Ministerio de Guerra

I. Pensión á la Sra. Carolina R. de Pereyra.

Ministerio de Agricultura

I. José Prats.—Denegación de un pedido sobre título definitivo.—II. Sebastián Muñoz.—Título de propiedad en Barranqueras.—III. Domingo P. Maciel.—Título en Resistencia.—IV. Alejandro A. Cameron.—Plazo para desalojar tierras en Tierra del Fuego.—V. Lotes reservados en la colonia Cushamen (Chubut).—VI. Consejo Nacional de Educación.—Reserva en el Territorio del Neuquén.—VII. Hilario Gorono y Pedro Barrozo.—Venta de solares en Conesa.—VIII. Manuel J. Sampayo.—Venta de un solar en el pueblo San Antonio Oeste.—IX. José Edelman.—Venta en la colonia General Roca.—X. Gregorio Zielinski, Sofano, Lafuente y José Kuchouski.—Venta de lotes en la colonia San José (Misiones).—XI. Tomás Baletka.—Caducidad de concesión en la colonia La Piamontesa.—XII. Miguel Spat.—Caducidad de una concesión en la colonia Choele-Choel.—XIII. Adolfo Bemon.—Caducidad de un lote en la colonia Valcheta.—XIV. División de Estadística Agricola y Economía Rural.—Renuncia y nombramiento de empleados.—XV. Escuela de Lechería y Praticultura de Bell-Ville.—Renuncia y nombramiento de Administrador.

Ministerio de Obras Públicas

I. Dirección General de Obras de Salubridad.—Construcción de dos nuevas lineas de cañerias.—II. Aprobación de proyecto para obras sanitarias en el puerto de Santa Fe.—III. Dirección General de Irrigación.—Contrato con los Sres. Moscas, Positano y Cía.—IV. Canal del Lago Pellegrini á Chichinales.—Comisión de estudios.—V. Dirección General de Irrigación.—Aprobación de proyecto para las obras del canal de riego en Río Negro.—VI. Dirección General de Irrigación.—Renuncia de apuntador.—VII. Dirección General de Irrigación.—Cesantía de un apuntador.—VIII. Obras de riego en el Neuquén.—Fijación de una suma para gastos.—IX. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.—Exoneración del pago de servicio de salubridad.

CRONICA ADMINISTRATIVA

I. Contaduría General de la Nación.—II. Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: III. En el Registro de la Propiedad.—IV. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—V. Aduana de la Capital.—VI. Tipo de oro.—VII. Boletín Militar.—VIII. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—IX. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana del Uruguay.—Autorización para blanquear y pintar el edificio

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

Visto que la Aduana del Uruguay solicita se le autorice para proceder al blanqueo y pintura y demás trabajos que requiere el edificio ocupado por la misma por habérsele exigido la Municipalidad local; atento lo actuado, oída la Contaduría General, de lo que

Resulta:

Que de las propuestas presentadas la que mayores ventajas ofrece es la de D. Bernardo Zubieta, quién se compromete á efectuar los trabajos enumerados en el pliego corriente á fojas 4, por la cantidad de $ 563,50 m/n,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de D. Bernardo Zubieta para llevar á cabo las obras mencionadas por la cantidad de ($ 563,50 m/n) quinientos sesenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional.

Pase á la Aduana del Uruguay para que, una vez hechos los trabajos por el proponente, devuelva este expediente al Ministerio, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

II

Carlos Montaldo y Cía—Ofrecimiento de venta de una lancha desestimado

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Visto que los Sres Carlos Montaldo y Cía ofrecen en venta por la cantidad de $ 30.000 m/n el vapor «Mensajero» con destino al servicio de las Aduanas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la propuesta que hacen los ocurrentes no ofrece conveniencia, según se infiere de lo manifestado en las Oficinas Técnicas que han informado en este expediente,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese, previa reposición de fojas.

JOSÉ M. ROSA.

III

W. Allinson Bell.—Alije y descarga de inflamables

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo autorización para transbordar á lanchas en la rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Maasland», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construido para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción el transbordo á lanchas en la rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital donde pasará el presente expediente tomará las medidas que juzgue convenientes, para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Ferrocarril del Sud—Renovación de letras por derechos de materiales ferrocarrileros

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se autorice la renovación de una letra por valor de $ 152,01 m/n otorgada á la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes á materiales que no se encuentran determinados en el Decreto 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la exoneración de los mismos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente para acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia, por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

Aduana de Paso de los Libres—Incineración de documentos

Buenos Aires, Enero 19 1911.

Vista la nota de la Aduana de Paso de los Libres, pidiendo autorización para incinerar los documentos anteriores al año 1901, y

Considerando:

Que no hay razón para conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Paso de los Libres para incinerar los documentos anteriores á 1901 con excepción de los libros.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Aduana de Gualeguaychú.—Pedido de horario matutino desestimado

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Vista la presentación de varios despachantes de Aduana, Agentes Marítimos y comerciantes de Gualeguaychú en la que piden se establezca en la Aduana de la localidad el horario matutino de 6 a 12 m. durante la estación de verano; atento lo informado, y

Considerando:

Que lo pedido es contrario á lo dispuesto por el Art. 303 del Reglamento General de Aduanas que fija para el funcionamiento de las mismas el horario de 10 a. m. á 5 p. m. durante la prim avera y el verano,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de Gualeguaychú, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Ferrocarril del Sud—Renovación de letras por derechos de materiales ferrocarrileros

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud pidiendo se autorice la renovación de una letra por valor de $ 771,06 m/n otorgada á la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes á materiales que no se encuentran determinados en el Decreto 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la exoneración de los mismos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente para acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia, por el término de 90 días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Ferrocarril del Sud. Renovación de letras por derechos de materiales ferrocarrileros

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud pidiendo se autorice la renovación de una letra por valor de $ 1360,44 m/n otorgada á la Aduana de la Capital en caucion de los derechos correspondientes á materiales que no se encuentran determinados en el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la exoneración de los mismos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente para acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia por el término de 90 días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Ferrocarril del Sud—Renovación de letras por derechos de materiales ferrocarrileros

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud pidiendo se autorice la renovación de una letra por valor de $ 12,09 m/n otorgada á la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes á materiales que no se encuentran determinados en el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la exoneración de los mismos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente para acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia, por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

Ferrocarril del Sud—Renovación de letras por derechos de materiales ferrocarrileros

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud pidiendo se autorice la renovación de una letra por valor de $ 4095,64 m/n, otorgada á la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes á materiales que no se encuentran determinados en el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la exoneración de los mismos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Legación del Brasil—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 3034) venida en el vapor ....según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Sr. C. de Rostaing Lisboa, Secretario de la Legación del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XII

Legación de Noruega.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajas con provisiones, venidas en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Manuel Montero—Archivo de una solicitud de arrendamiento

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Manuel Montero pidiendo autorización para establecer una cocina económica en el Puerto de la Capital.

Resultando:

Que el peticionante, por una segunda solicitud, pide se le permita cerrar su local a las 10 p. m. en verano y á las 9 en invierno y despachar otras bebidas que no sean las comunes para las comidas, y que, en caso de no accederse á esto se tenga por desestimado su pedido primitivo.

Atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que las condiciones expresadas se oponen al Decreto del 10 de Diciembre último reglamentario de la instalación de cocinas económicas en el Puerto,

SE RESUELVE:

Acéptase la solicitud de desistimiento de referencia.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIV

Ministerio de Marina.—Devolución de un expediente

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Visto el sumario instruído por el Ayudante 1º de la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, D. Enrique Gruigó, con motivo de una denuncia formulada por el Jefe de la Ayudantía de Villa Constitución contra el Guarda del Resguardo del Puerto de Arroyo Seco D. Rafael Bosch, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de estas actuaciones no resulta justificada la acusación contra el Guarda del Resguardo del Puerto de Arroyo Seco, D. Rafael Bosch,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Marina, á los efectos que estime pertinentes.

JOSÉ M. ROSA.

XV

Manuel A. Dell'Oca — Apelación denegada

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, D. Manuel A. Dell'Oca del fallo de la misma, que dispone que, en su oportunidad se haga efectivo el valor de 12 lingotes estaño, perdidos en el Depósito, responsabilizando al ocurrente y demás empleados de la Sección 4a del Dique Nº 4; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias precedentes no resulta acreditada la personería del recurrente para representar á los empleados de su dependencia en esta apelación.

Que el presente recurso ha sido deducido fuera del término que prescribe el Art. 66 de la Ley Nº 4933, invocado por el apelante, siendo, en consecuencia, improcedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la apelación deducida.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XVI

Caja de Conversión—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos; y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen 17 cajones conteniendo papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes, llegados en el vapor «Umbria», y con destino á la Caja de Conversión, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XVII

A. G. Pruden y Cía.—Exoneración de multa denegada

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. A. G. Pruden y Cía., pidiendo la exoneración de la multa que les ha sido impuesta por diferencia de calidad en el despacho de bombas (Manifiestos Nos 85751, 70693, 113912 y 147523 de 1910, de la Aduana de la Capital) en atención á la circunstancia de que la manifestación de las bombas referidas fué hecha de acuerdo con las prácticas de años anteriores; atento los informes y antecedentes agregados y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las constancias precedentes no comprueban la existencia de ninguna causal que justifique la exoneración solicitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Gobierno de Tucumán—Libre despacho de materiales denegado

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Vista la nota del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán solicitando la exoneración de derechos de los materiales que introduzcan para obras ó instalaciones de la concesión acordada por ese Gobierno al señor Tomás J. Fleming, para usar las aguas del río Lules á objeto de utilizar las fuerzas que de ellas puedan obtenerse, en la producción de energía eléctrica para el alumbrado y otros fines comerciales é industriales, y

Considerando:

Que según lo prescripto por el Art. 11 de la Ley No 4933, el Poder Ejecutivo en lo que respecta á la concesión de franquicias aduaneras, debe limitarse á las que acuerdan la ley citada ó las leyes especiales,

SE RESUELVE:

Hágase saber, por nota, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán que este Ministerio accederá complacido al pedido que consigna la nota precedente, siempre que esté comprendido dentro de lo que dispone el Art. 11 de la Ley No 4933, y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

XIX

Ridano y Nosiglia. — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Visto que los Sres. Ridano y Nosiglia solicitan devolución de los derechos abonados sobre siete barriles vino que no llegaron en el vapor «Re Umberto» entrado al Puerto el 3 de Noviembre último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido no es procedente por no haber sido rebajada la mercadería del manifiesto general del buque,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XX

Legación de Austria Hungría—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una caja miel venida en el vapor «Colombia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota fojas 1 al uso particular del Attaché de la Legación de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efecto.

JOSÉ M. ROSA.

XXI

Ministro de Austria-Hungría — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo impresos venido en el vapor «Köning Friedrich August» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXII

Ferrocarril Central Argentino—Renovación de una letra

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino pidiendo se autorice la renovación de una letra por valor de $ 18.865,45 m/n, otorgada á la Aduana de Rosario en caución de los derechos correspondientes á materiales que no se encuentran determinados en el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la exoneración de los mismos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente para acceder á lo solicitado.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXIII

Receptoría de Patagones. Intimación al consignatario del vapor «Drumlamrig»

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Pase á la Receptoría de Patagones para que intime al Señor Federico Ters, Consignatario del vapor «Drumlamrig» la adquisición de la patente de privilegio prescripta por el artículo 6, Inciso 5 de la Ley de Patentes, el pago de $ 31,22 m/n por diferencia de anclaje y la reposición del sello de cien pesos correspondiente al manifiesto de fojas dos, dentro del término de diez días.

Fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

ROSA.

XXIV

Saladero Freitas—Nombramiento de un Guarda (1)

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Manuel Freitas, pidiendo se nombre un Guarda permanente, para atender las operaciones que se efectúan en el Establecimiento Saladeril de su propiedad denominado Freitas, situado en el paraje llamado Puerto Palavecino, jurisdicción de la Aduana de Concordia; y de conformidad con lo informado por ésta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guarda para fiscalizar las operaciones que se lleven á cabo por el citado Establecimiento á D. Miguel A. Retore con la asignación de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, debiendo el ocurrente de acuerdo con el Decreto de Enero 20 de 1902, depositar mensualmente el importe del sueldo del empleado en la Aduana de Concordia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, tómese nota en la División Personal del Ministerio de Hacienda y pase á la Aduana de Concordia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXV

Aduana de San Nicolás—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Oficial de Registro de la Aduana de San Nicolás, D. Juan Cepeda, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Paz de San Nicolás, hasta integrar la suma de 180 $ moneda nacional, en el juicio seguido por Chouciño de Piñero Valentina (sucesión), contra el referido empleado sobre cobro de pesos, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la resolución de Diciembre 12 del año ppdo.,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones, al Oficial de Registro de la Aduana de San Nicolás, D. Juan Cepeda; debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de su notificación no levanta el embargo ordenado por el Sr. Juez de Paz de San Nicolás, será separado de su puesto.

Pase á la Aduana de San Nicolás, para que comunique lo resuelto al empleado citado y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

XXVI

Aduana de la Capital—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 21a, de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar por el mismo Juzgado en la cuarta parte de los haberes del Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Lucio Alfonso (hijo) para responder al juicio que por cobro de pesos, le seguía la Sociedad Anónima La Economía Nacional,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar desde la fecha, la resolución de Diciembre 20 del año ppdo., por la que se suspende en el ejercicio de sus

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error.

funciones, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Lucio Alfonso (hijo).

Agréguese á éste, los expedientes Nos 2271, Letra J. año 1910 y 2096, Letra J. año 1910; comuníquese lo resuelto á la Contaduría General de la Nación y Aduana de la Capital y fecho, archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á la Señora Carolina R. de Pereyra.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350) moneda nacional, á favor de la Sra Carolina Rosiano de Pereyra, esposa viuda del Teniente Coronel retirado D. Sebastián Pereyra, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica Militar Nº 4707, en su Título IV, Capítulo II, artículo 12, inciso 4 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

I

José Prats—Denegación de un pedido sobre título definitivo

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. José Prats, solicita título de propiedad de la cuarta parte del lote Nº 112 de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que esa tierra fué concedida en donación de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, á D. Luis Mª Pirán, habiéndola éste cedido en 16 de Febrero de 1901, á D. Carlos Boggio, el que la transfirió en 7 de Agosto de 1903, á D. Jorge E. Tello, quién por último se la vendió al recurrente, en 25 de Abril de 1906, según consta de la documentación agregada;

Que la transferencia realizada por D Jorge E. Tello, á favor del recurrente, es posterior al Decreto de fecha Octubre 26 de 1905, que las prohibe y en consecuencia debe declararse nula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedeido de otorgamiento de título definitivo por la cuarta parte del lote 112 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, formulado por Don José Prats; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Sebastián Muñoz—Título de propiedad en Barranqueras

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Sebastian Muñoz solicita título de propiedad del solar L, manzana 10, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Sebastián Muñoz, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar L, manzana 10, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Domingo P. Maciel—Título en Resistencia

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Domingo P. Maciel, solicita título de propiedad del solar B, manzana 199, del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones exigidas por a ley citada, estando además, abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Domingo P. Maciel, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 199, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevara para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Alejandro A. Cameron.—Plazo para desalojar tierras en Tierra del Fuego

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego, solicita la reserva de una superficie de 6740 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote XI de ese Territorio, por estar situada en ella la Comisaría de San Sebastián, siendo, además, el único punto apropiado para la mantención de la caballada de la policía y por ser también el mejor para el asiento de un futuro pueblo, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata fueron concedidas en arrendamiento, á título precario á D. Alejandro A. Cameron, estableciéndose en el Art. 2º del respectivo contrato, aprobado por el Decreto de 29 de Octubre de 1909, que el interesado se obliga á desalojarlas sin indemnización alguna, siempre que el Poder Ejecutivo así lo disponga, con aviso previo de un año;

Que siendo necesarias esas tierras para los fines de utilidad pública mencionados, corresponde hacer uso de la citada facultad conferida al P. E. debiendo, en consecuencia, notificarse al arrendatario á fin de que proceda al desalojo de las mismas, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Tierras y Colonias, notificará á D. Alejandro A. Cameron, que, de acuerdo con el Art. 2º del contrato con él celebrado, debe proceder al desalojo de las tierras que le fueron concedidas en arrendamiento á título precario, en el lote XI, del Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º Resérvense esas tierras, para ser destinadas á fines de utilidad pública y vuelva este expediente á la mencionada repartición, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Lotes reservados en la Colonia Cushamen (Chubut)

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta la conveniencia de reservar los lotes Nº 59, 60, 84, 85, 86, 87, 88 y 92, de la Colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, con destino á la fundación de un pueblo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse los lotes Nº 59, 60, 84, 85, 86, 87, 88 y 92, de la Colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, con destino á la fundación de un pueblo, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Consejo Nacional de Educación—Reserva en el Territorio del Neuquen

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente por el que el Consejo Nacional de Educación solicita una superficie de 10 hectáreas en el lugar denominado Cancha-Huinganco, dentro del lote Nº 11, fracción A, Sección XXX, del Territorio del Neuquen, con destino á edificación escolar y chacra anexa; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino á la edificación escolar é instalación de chacra anexa, la superficie de diez hectáreas ubicadas dentro del lote Nº 11, fracción A, Sección XXX, del Territorio del Neuquen, en el paraje denominado Cancha-Huinganco, y vuelva este ex-

pediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Hilario Goroño y Pedro Barrozo — Venta de solares en Conesa

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que corresponde adjudicar á D. Hilario Goroño, el solar 7, y á D. Pedro Barrozo, el Nº 6, ambos de la manzana XVIII, del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese en venta, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, á don Hilario Goroño, el solar 7 y á D. Pedro Barrozo el Nº 6, ambos de la manzana XVIII, del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Manuel J. Sampayo—Venta de un solar en el pueblo San Antonio Oeste

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Manuel J. Sampayo solicita se le concedan en venta los solares b y c, manzana 35 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y
Considerando:
Que respecto al solar b, no hay inconveniente en adjudicarlo al recurrente, teniéndose en cuenta que esa tierra es fiscal y libre de adjudicación;
Que en cuanto al solar c, no es posible acceder á lo solicitado en virtud de que esa tierra se encuentra afectada á una concesión en vigencia, acordada á D. Juan Roccatagliata; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese en venta, á D. Manuel J. Sampayo, por el precio y condiciones vigentes, el solar b, manzana 35, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Rio Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

José Edelman—Venta en la colonia General Roca

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:
Que corresponde adjudicar á D. José Edelman la chacra Nº 16, de la colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, en virtud de que ha dado cumplimiento á los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese en venta á D. José Edelman, por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, la chacra Nº 16 de la colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, quedando obligado el concesionario á hacer practicar la mensura de la misma á fin de poder determinar con exactitud su extensión total y con su resultado, proceder á la firma de letras que corresponda; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que llenados esos requisitos otorgue el boleto provisorio de venta.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

Gregorio Zielinski, Sofanor Lafuente y José Kruchouski — Venta de lotes en la colonia San José (Misiones).

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente por el que los Señores Sofanor Lafuente, José Kruchouski y Gregorio Zielinski, solicitan respectivamente, se les conceda en venta, los lotes Nos 36 y 37, 37 y 38; y 36 de la colonia San José en el Territorio de Misiones, y
Considerando:
Que esos lotes son fiscales y libres, por lo que corresponde adjudicarlos á los recurrentes, concediendo el lote Nº 36 á D Gregorio Zielinski, el lote 37 á D Sofanor Lafuente y el lote Nº 38 á D. José Kruchouski, propendiendo así á la mayor distribución de la tierra pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á D. Gregorio Zielinski, el lote Nº 36, á D. Sofanor Lafuente el Nº 37, á D. José Kruchouski el lote Nº 38 todos de la colonia San José en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Tomás Baletka.—Caducidad de concesión en la colonia La Piamontesa

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente por el que los Señores Apolinario Molina y Juan José Fredes, solicitan la concesión de los lotes Nos 53 y 68 de la colonia La Piamontesa en la Provincia de Córdoba, y
Considerando:
Que esos lotes fueron concedidos en venta á Don Tomás Baletka, y la inspección ha comprobado que en ellos no se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su venta, correspondiendo en consecuencia, dejar sin efecto esa adjudicación;
Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, el solicitante D. Juan José Fredes, ocupa los referidos lotes en los cuales ha introducido poblaciones y mejoras de importancia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los lotes los 53 y 68 de la colonia La Piamontesa en la Provincia de Córdoba, acordada á D. Tomás Baletka, en Octubre 4 de 1905.
Art. 2º Concédense en venta, á D. Juan José Fredes, por el precio y condiciones vigentes, los lotes Nos 53 y 68 de la mencionada colonia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Miguel Spat.—Caducidad de una concesión en la colonia Choele-Choel

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Francisco Alba, solicita la concesión de las chacras Nos 11 y 12, Sección X de la colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908 que las rige, y
Considerando:
Que la chacra Nº 11 fué acordada en venta en Diciembre de 1905, á D Miguel Spat, no habiendo dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de concesión, ni satisfecho el valor de las letras que suscribió en pago de su precio, debiendo por lo tanto dejarse sin efecto su adjudicación;
Que no hay inconveniente en acordar esa chacra y la Nº 12, que es fiscal y libre, al peticionante, D. Francisco Alba, en virtud de haber justificado en forma los requisitos exigidos por el mencionado Decreto Reglamentario de 2 de Abril de 1908; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase caduca la concesión de la chacra Nº 11, Seción X, de la colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Miguel Spat.
Art. 2º Concédese en venta, á D. Francisco Alba, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos 11 y 12, Sección X, de la colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

Adolfo Belmon—Caducidad de un lote en la colonia Valcheta

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Adolfo Belmon, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 39 de la colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y
Considerando:
Que de la inspección practicada en ese lote, resulta que el recurrente no ha dado cumplimiento á las obligaciones establecidas por la citada ley, correspondiendo en consecuencia, no hacer lugar á la escrituración gestionada y decretar la caducidad de la respectiva concesión; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la escrituración del lote pastoril Nº 39 de la colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Rio Negro, solicitada por D. Adolfo Belmon.

Art. 2º Declárase caduca la concesión del lote pastoril Nº 39, de la colonia mencionada, acordada á D. Adolfo Belmon; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

División de Estadística Agrícola y Economía Rural—Renuncias y nombramientos de empleados.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vistas las renuncias presentadas por los Sres. Diego Hill Soto y Luis U. Giovacchini, de los puestos de Inspector y Dibujante, respectivamente, de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural; atento la nota que antecede del Jefe de la citada División,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los Sres. Diego Hill Soto y Luis U. Giovacchini, de los puestos de Inspector y Dibujante respectivamente, de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural.

Art. 2º Nómbrase Inspector de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural, al Subdirector de Sección, D. Alberto R. Frías, Subdirector de Sección, al Oficial de Registro, D. Armando Solivella; Oficial de Registro, a Auxiliar D. Federico Roller; Auxiliar al Escribiente D. Adolfo Perea; y Escribiente, al Escribiente supernumerario D. Juan A. Scannoni; Dibujante, en reemplazo de Don Luis U. Giovacchini, al Escribiente D. Vicente G. Retta, y Escribiente, al Escribiente supernumerario D. Aristóbulo López.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XV

Escuela de Lechería y Praticultura de Bell Ville—Renuncia y nombramiento de Administrador

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la renuncia presentada por el Administrador de la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell Ville, D. Julio C. Pianello; atenta la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Julio C. Pianello, del puesto de Administrador de la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell Ville, y nómbrase en su reemplazo á D. Antonio Sampayo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras de Salubridad.—Construcción de dos nuevas líneas de cañerías

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 12095-O/910.—Vista la nota de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación con la que acompaña el proyecto para la construcción de dos nuevas líneas de cañerías de impulsión desde los depósitos en construcción en Palermo, que servirán de refuerzo á la red del servicio actual, y la instalación de las cañerías maestras en las calles Constitución, Lima, Cochabamba y Paseo Colón; cuyo presupuesto se calcula en la suma total de tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y manifiesta al mismo tiempo la conveniencia de que se le autorice para pedir propuestas desde ya en el extranjero para la construcción y montaje de la parte metálica del nuevo depósito distribuidor del Caballito, á fin de abreviar trámites y estar en condiciones de poder firmar el contrato cuando se autorice su ejecución, y

Considerando:

Que con referencia á las obras de construcción de las cañerías de impulsión, si bien éstas han sido proyectadas desde los depósitos de Palermo y no de Recoleta, de acuerdo con el plan general aprobado, ello obedece al propósito que mantiene el Poder Ejecutivo de trasladar los depósitos existentes en Recoleta á aquel punto, por lo que puede considerarse estas obras como una variante del proyecto general aprobado por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1906;

Que en cuanto á su monto total aún cuando se excede en trescientos mil pesos moneda nacional sobre el presupuesto del proyecto general, dicho exceso se cubrirá con las economías ya realizadas y que se proyectan en la construcción de las obras generales en Palermo, quedando por lo tanto dentro de los fondos que autoriza á invertir la Ley 6385;

Que la autorización que se solicita relativa al depósito distribuidor del Caballito, se considera conveniente y eficaz, pués aceptando el temperamento propuesto se ahorrara el tiempo que dichas gestiones requieren, reuniendo de esta manera todos los elementos necesarios para disponer su ejecución que se calcula realizarse en Enero de 1912;

Teniendo en cuenta los informes producidos y la urgencia que existe en la realización de las obras proyectadas, á fin de hacer efectiva la ampliación del servicio de aguas corrientes á la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado relativo á la construcción de dos nuevas cañerías de impulsión desde los depósitos en Palermo, y la instalación de las cañerías maestras en las calles de Constitución, Lima, Cochabamba y Paseo Colón, cuyo costo total asciende á la suma de tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para solicitar del extranjero y por intermedio de quién corresponda, propuestas para la construcción y montaje de la parte metálica del nuevo depósito distribuidor del Caballito.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Aprobación de proyecto para obras sanitarias en el puerto de Santa Fe

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 10.275. P/910.—Visto el proyecto adjunto que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe somete á la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional relativo á las obras sanitarias á efectuarse en la zona del puerto de ultramar de la Capital de dicha Provincia, cuyo presupuesto asciende á la suma total de treinta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 32.365,08 m/n);

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad, Hidráulicas y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto relativo á las obras sanitarias á construirse en la zona del puerto de ultramar de la ciudad capital de la Provincia de Santa Fe cuyo presupuesto asciende á la suma de treinta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 32.365,08 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Irrigación—Contrato con los Sres. Mosca, Positano y Cía.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 2934 I/909.—Visto el proyecto de contrato acompañado y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato celebrado por la Dirección General de Irrigación y los Sres Mosca, Positano y Cía. para la construcción de las obras de riego del Río del Valle de la provincia de Catamarca, de las que son adjudicatarios en la licitación pública verificada el día 13 de Julio de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado que corresponde al monto de este contrato y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Canal del Lago Pellegrini á Chinchinales.—Comisión de estudios

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 412-I/1911.—Resultando del estudio que se ha hecho de la primera sección del canal del Lago Pellegrini á Chinchinales, que hay conveniencia en ampliar dicho estudio para determinar la posibilidad de introducir una variante que se dirigirá á la zona alta en que se dispone de tierras fiscales reservadas;

Que esta operación puede llevarse á cabo sin perjuicio de la prosecución de los estudios que se vienen realizando, utilizando en ella parte del personal que ha tener á su cargo, una vez que el ferrocarril del Sud dé comienzo á las obras, la inspección de las mismas; y siendo conveniente por otra parte que ese personal adquiera un conocimiento previo del terreno donde deberá desenvolver su acción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el objeto expresado el siguiente personal:

Jefe de Comisión: al actual Jefe de la Comisión de Estudios de Riego en Tucumán, Ingeniero D. Enrique Alexandre, con la asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional más el sobresueldo fijo en campaña de trescientos pesos moneda nacional.

Ingenieros Auxiliares: á los Sres. D. Fran-

cisco Blanc y D. Teodoro Bjerregaard, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional más el sobresueldo fijo en campaña de trescientos pesos moneda nacional.

Ayudantes: á los Sres. Alberto Vinardell, Jorge Alexandre y Alfredo Pfister con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, más el sobresueldo fijo en campaña de doscientos pesos moneda nacional.

Operador: á D. Daniel P. Romero, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, más el sobresueldo fijo en campaña de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Auxiliares: á los Sres. Pablo Lenussol y Raúl Ramo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, más el sobresueldo fijo en campaña de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Fíjase en seis mil pesos moneda nacional ($ 6 000 m/n) la suma para gastos mensuales de campaña de la referida Comisión y la de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m/n), por una sola vez para los de instalación.

Art. 3º Los sueldos, sobresueldos y gastos que se autorizan por el presente decreto, se imputarán á la Ley Nº 5559, cuenta «Estudios Río Negro».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Irrigación—Aprobación de proyectos para las Obras del Canal de riego en Río Negro.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 351-I/911.—Visto el proyecto acompañado y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación relativo á las obras de la primera sección del canal de riego en el Territorio del Río Negro, que arrancando del proyectado para la alimentación del futuro Lago Pellegrini, termine en Chinchinales, cuyo presupuesto comprendido el 10 % para imprevistos, asciende á la suma de un millón treinta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Irrigación.—Renuncia de un Apuntador

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp 518-I/911. —Vista la renuncia acompañada; y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador de la Comisión de Estudios del Río Negro, D. Juan Rocchi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Irrigación - Cesantía de un Apuntador

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 371-B 911.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Irrigación en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Apuntador de la Comisión de Estudios de Riego en Tinogasta y Copacabana, D. Oscar Buttazzoli; y nómbrase en su reemplazo al actual Apuntador de la de embalses en Catamarca, D. Víctor Landaburu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Obras de riego en el Neuquen.—Fijación de una suma por gastos

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 350-I/911.—Habiéndose omitido al dictarse el Decreto de fecha 22 de Diciembre último relativo á la construcción de obras de riego en el Neuquen la fijación de la cantidad mensual que se requiere para atender los gastos de explotación, conservación y administración de dichas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n) la cantidad mensual para atender los gastos expresados

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Cámara Federal de Apelación del Paraná—Exoneración del pago de servicio de salubridad.

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Exp. 5103. P/909.—Visto este expediente, por el cual el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública solicita la exoneración del pago del servicio de obras sanitarias al edificio de propiedad de la Nación ocupado por la Cámara Federal de Apelación en la ciudad de Paraná;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 17 del convenio celebrado para la ejecución de las obras, lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad y la conformidad manifestada por el Gobierno del dicha Provincia con la exención solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de servicio de obras de salubridad al edificio ocupado por la Cámara Federal de la Ciudad de Paraná (Entre-Ríos) situado en la calle 25 de Mayo números 130 al 132.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Al Señor......

CIRCULAR Nº 1

Dentro de los tres meses de ampliación que el Art. 43 de la Ley de Contabilidad señala para el cierre definitivo del ejercicio del Presupuesto, sólo puede ordenarse el pago de aquellos gastos efectivamente realizados hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente. Así lo disponen, tanto la Ley de Contabilidad citada, como las prescripciones reglamentarias que la complementan.

En tal virtud, y consecuente con la tradición administrativa de la Contaduría General á este respecto me dirijo á Vd. á fin de que antes del 15 de Febrero próximo, remita un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del Presupuesto vigente en 1910, y en cuyo balance deberá determinarse:

1º Sumas percibidas de Tesorería General durante el referido año 1910.

2º Sumas invertidas en el mismo año y documentada en forma de rendición de cuetas, á esta Contaduría General, con expresión de las fechas de presentación de dichas rendición de cuentas.

3º Saldo ó saldos que retenga en su poder ó se hallen depositados en el Banco de la Nación Argentina, especificando el concepto de los saldos referidos, es decir, el ítem ó partidas diversas del Presupuesto de que proviene cada suma.

4º Cuenta corriente con el Banco de la Nación, de conformidad al Acuerdo de Gobierno del 14 de Diciembre de 1882.

Con relación á toda suma no invertida hasta el 31 de Diciembre de 1910, se servirá Vd. ordenar su inmediata transferencia á Tesorería General, dentro del término fijado, siempre que dichas sumas no estuviesen comprometidas por cuentas á pagarse, provenientes de gastos efectivamente hechos hasta el fin del citado mes de Diciembre, todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Febrero de 1898.

En caso de existir saldos deudores por cuentas á pagarse correspondientes á gastos efectivamente realizados en 1910, se servirá Vd. determinar el importe de los mismos, con expresión de los conceptos respectivos de los gastos adeudados todo antes del 15 de Febrero próximo.

Saludo á Vd. atentamente. — JUAN M. AMENABAR, Presidente.—*Isaac Melián Martí*, Secretario.

v-7 febrero.

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

PAPEL GRUESO IMITACIÓN MOARE

Exp. 502 L.—Manifiestan cartulina en general de la partida 2373 y lo denuncian como papel no mencionado de la partida 2609;

Considerando:

Que en el caso cuestionado no se trata de cartulina sinó de un papel grueso imitación moare comprendidos entre los no mencionados de la partida denunciada, como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2609 kilo pesos 0,40 al 25 por ciento.

CARGA PARA APARATOS EXTINGUIDORES DE INCENDIO

Exp. 779 A.—Manifiestan ácido sulfúrico impuro de la partida 2803 y los denuncian como tubos con carga para aparatos extinguidores de incendio, de valor declarado;

Considerando:

Que se trata de un tubo de hojalata cuyo contenido está constituido por una ampolla de ácido sulfúrico y bicarbonato de soda formando una carga para aparatos extinguidores de incedios, mercadería la cual no se halla tarifada.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

ALMIZCLE ARTIFICIAL

Exp. 669 A.—Manifiestan esencia ó extracto sintético no especificado de la partida 3027 y lo denuncian como almizcle artificial de la partida 3025;

Considerando:

Que como lo informa la Oficina Química Nacional en su último análisis practicado «Se trata de un cuerpo orgánico constituído en su mayor parte por almizcle artificial á deducir de los caracteres químicos que ofrece y por una substancia que por su aspecto y reacciones parece ser acetanilada (antifebrina)».

Que como lo informan los Sres. Vistas de Drogas, dadas estas conclusiones la mercadería cuestionada está comprendida en la partida en que se denuncia. pesos 60 al 25 por ciento.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3025 kilo.

CAÑOS DE BRONCE

Exp. 41 V.—Manifiestan caños de cobre repuestos de partes de máquinas para ingenios de azúcar de la partida 999 al 5 por ciento y los denuncian como con el derecho del 25 por ciento,

Considerando:

Que en en el presente caso se trata de caños de bronce de distintos diámetros los cuales no pueden considerarse como piezas de repuesto pues tiene aplicaciones múltiples y por consiguiente le corresponde el derecho general del 25 %.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 999 kilo pesos 9,40 al 25 por ciento.

PRUSIATO DE POTASIO PARA USO INDUSTRIAL

Exp. 322 F.—Manifiestan cianurio de potasio impuro de valor declarado al 25 por ciento y lo denuncian como prusiato de potasio puro de la partida 3255;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un prusiato de potasio para uso industrial y no obstante tener un grado máximo de pureza que no se trata del de uso de laboratorio que es aquél químicamente puro.

Que por consiguiente no tiene partida especial en tarifa dado su valor y destino é interpretando los decretos del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de Diciembre de 1909, en los casos del clorato de potasio y nitrato de potasio para uso industrial, se deduce que se trata de una mercadería no tarifada.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

ANTEOJOS MILITARES

Exp. 1068 S.—Manifiestan gemelos prismáticos y le denuncian un exceso de cuatro anteojos de la partida 2273;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de gemelos militares de mucho poder con una pequeña brújula adherida, los que por su tipo y aplicación deben reputarse como los gemelos marinos de la partida en que se denuncian.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2270 docena, pesos 60 al 25 por ciento.

PAPEL COMUN DE EMPAPELAR

Exp. 23 S.—Manifiestan papel comun de empapelar de la partida 2599 y lo denuncian como papel no mencionado de la partida 2609;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un papel común de empapelar ó forrar baúles, explícitamente comprendido en la partida en que se manifiesta, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos análogos;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2599, kilo pesos 0,25 al 25 por ciento.

BOQUILLAS DE CELULOIDE PARA PITOS

Solicitud 1006.

Considerando: Que se trata de boquillas de celuloide para pitos, comprendidas explícitamente en la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2330, kilo pesos 3.00 al 25 por ciento.—Juan A. Canessa, secretario.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 DE ENERO DE 1911

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ %
Para certificar........	124	2 821 30
Para inscribir	192	2 372 —
Total	316	5 193 30

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 16 DE ENERO DE 1911.

Para certificar..........	141	2.879 90
Para inscribir..........	192	2.178 —
Total..........	333	5.057 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial......................	$	137 40
Boletín Oficial	»	334 40
	$	471 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 20 de Enero de 1911..........	550 577 06	242 253 90	4.240 13	246 494 03	11.055 90
Total recaudado en el mes corriente	7.045 324 92	3.495.943 39	220.377 33	3.716 320 72	98.414 35
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....					

Vo Bo *Guillermo Anzó Quintana*, Contador Interventor — ***A. Pasos***, **Jefe de la Teneduría de Libros.**

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, **hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871** de 4 de Noviembre de 1899, ó sea **el de** un peso curso legal, **por cuarenta y cuatro** centavos oro, para cobrar **en curso legal**, los derechos á oro.

(1a Parte)
Boletín Militar

No. 14

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

DESIGNANDO UN OFICIAL PARA IR Á ALEMANIA. —PASES. — MATRIMONIO. — LICENCIAS.— SENTENCIA.

Designando un oficial para ir á Alemania

Buenos Aires, Enero 16 de 1911. — Habiendo sido designado como candidato para ir á Alemania el Teniente 1º de Infantería D. Guillermo Moura, por resolución de fecha 12 de Agosto del año ppdo.,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Incluir en la primera parte de la

lista de candidatos designados por resolución de fecha 13 de Enero actual (B. M. Nº 11-1ª Parte), para ir á Alemania, á servir en cuerpos de sus armas respectivas al Teniente 1º de Infantería D. Guillermo Moura.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, etc.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Enero 12 de 1911. — Visto la nota que antecede de la Dirección de la Escuela de Tiro y lo informado por el Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la Escuela de Tiro, el Capitán D. Julio Costa, procedente del Estado Mayor del Ejército.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 17 de 1911.—Siendo necesario distribuir en las unidades del Ejército, á los maestros de Gimnasia y Esgrima, conforme á las necesidades del servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasar al Maestro de Gimnasia y Esgrima, D. José Migliorero, de la Escuela de Tiro, al R. 4; al Maestro D. Inocencio Bay, á la Escuela de Tiro del R. 4; al Maestro D. Luis Argerich, de la Escuela de Clases al R. 14; al Maestro don Juan Rossi, del R. 1, á la Escuela de Clases; al Maestro D. Eduardo Cramer, del R. 2, á la Escuela de Clases; al Maestro D. Horacio Levene, de la Dirección General de Gimnasia y Esgrima, al Regimiento de Obuses de Campaña; al Maestro D. Roque Pietranera, de la 1ª Compañía del Tren, al Colegio Militar; al Maestro D. Carlos Ricardez, del a. 5, al R. 2; al Maestro D. Manuel Giacchino, del R. 14, al a. 5; al Maestro D. Ricardo Gutiérrez, del A. 3, al R. 20 y al Maestro D. Julián Rodríguez Varela, del C. 5, al a. 3.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Enero 14 de 1911. — Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del T. 5, Riserio Moyano, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Ana Cuello, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta dias de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Enero 16 de 1911. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de prórroga á la licencia que disfruta para permanecer en Federación (Entre Ríos), al Sr. Coronel D. Enrique Jaureguiberry, Jefe de la VII Zona de Brigada de Infantería,

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 17 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de prórroga á la licencia que disfruta en esta Capital, al Teniente 1º Justino Nogueyra, del C. 7.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1911. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para para trasladarse á Córdoba al Sr. Amadeo Vanzi 2º Jefe del Laboratorio Químico del Arsenal P. de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal—VÉLEZ.

Sentencia:

En Córdoba, á 1º de Noviembre de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extra ordinario el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar esta causa instruída á Félix J. Miranda, del I-R 13, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de haber cometido el delito de insubordinación y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del I-R 13; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que es tá acusado el Sargento Félix J. Miranda, de haberse negado á cumplir la orden de guardar silencio que le era impartida y reiterada por el Oficial de servicio Capitán D. Peregrino Vidal en el local de la guardia de prevención de su Batallón, hecho ocurrido en la Ciudad de Tucumán en la noche del veintinueve de Junio del corriente año (Véase declaraciones á fojas 33, 37 v., 47 v., 71 v.).

2º Que el Sargento Miranda se encontraba ebrio y pretendía salir franco (Véase á fs. 33, 37 v., 43 v., 47 v., 71 v., 76 y 77.

3º Que está igualmente probado, que el hecho no se ha producido en acto de servicio (Véase á fs. 33, 37 v., 43 v., 47 v., 71 v., 76 y 77.

4º Que está probado el hecho de que es tá acusado el Sargento Félix J. Miranda, de haber dirigido palabras ofensivas á la dignidad y autoridad al Oficial de Servicio Capitán D. Peregrino Vidal, encontrándose en la barra en el calabozo de tropa de la guardia de prevención del Cuartel de su Regimiento, hecho ocurrido en la Ciudad de Tucumán en la noche del día 29 del corriente año (Véase declaraciones á fs. 33, 37 v., 43 v., 47 v., 71 v., 76 y 77).

5º Que está probado que el procesado al ser conducido al calabozo de tropa recibió del Capitán D. Peregrino Vidal un empellón que lo tendió en tierra (Véase declaraciones á fs. 29 v., 33, 37 v., 43 v., 47., 71 v., 76 y 77.

6º Que está igualmente probado que el hecho no se ha producido en actos del servicio (Véase declaraciones á fojas 7, 29, 33, 47 v., 76 y 77.

7º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento Félix J. Miranda, siendo Cabo 1º de haberse negado á cumplir la orden de ir preso que le impartiera el Comandante de la Guardia de prevención Sargento Juan E. Fernández hecho ocurrido en el Cuartel de su Regimiento en la Ciudad de Tucumán el día 14 de Septiembre del año próximo pasado. (Véase declaraciones á fs. 69, 96, 118, 122, 144 y 169).

8º Que igualmente está probado que el Sargento Miranda se encontraba en estado de ebriedad. (Véase declaraciones á fs. 69, 96, 118 v., 122, 144 y 169).

9º Que está igualmente probado se le impusiera por este hecho la pena de un mes de suspención de empleo y un mes de arresto. (Vésae declaraciones á fs. 104).

10. Que está probado el hecho, de que está acusado el Sargento Félix J. Miranda, de haber siendo Cabo 1º insultado al Comandante de la guardia de prevención Sargento Juan E. Fernández, cuando éste le ordenaba ir preso á la guardia, hecho ocurrido en el Cuartel de su Regimiento en la Ciudad de Tucumán el día 14 de Septiembre del año próximo pasado (Véase declaraciones á fs. 69, 96, 118, 122 y 144).

11. Que no está probado que se le impusiera por este hecho la pena de un mes de suspensión de empleo y un mes de arresto. (Declaraciones de fojas .....).

12. Que está igualmente probado que el hecho no se ha producido en actos de servicio. (Véase declaraciones á fs. 69, 96, 122, 144 y 169).

13. Que no está probado que el procesado Sargento Félix J. Miranda se haya hecho acreedor á la consideración de sus Superiores por su conducta intachable en el tiempo anterior á los hechos de que está acusado, y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando primero de esta sentencia constituye un acto de desobediencia, de acuerdo con lo establecido por el Art. 626 del Código de Justicia Militar y penada con el Art. 628 del mismo código y el inciso 47 del Art. 12 del Reglamento de Faltas de Disciplina.

2º Que la circunstancia designada en el resultando segundo, constituye la falta de Disciplina de ebriedad, prevista por el inciso 15 del Art. 12 del reglamento de Faltas de Disciplina y es agravante esta infracción.

3º Que el hecho establecido por el resultando 4º, constituye el delito de insubordinación, previsto por el Art. 635, inciso 2º del Código de Justicia Militar y penado con prisión menor por el Art. 638 último párrafo, con referencia al inciso 3º del mismo artículo.

4º Que la circunstancia consignada en el párrafo 5, es atenuante del delito, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 569 del mismo código, y que la expresada en el párrafo 6, desvirtúa la presunción del Art. 639.

5º Que el hecho probado establecido por el resultando 7º, constituye el delito de insubordinación, previsto por el inciso 1º del Art. 635 del Código de Justicia Militar y penado con prisión menor, ó penas desciplinarias, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del Art. 636 del mismo código.

6º Que la circunstancia consignada en el párrafo 8º, constituye la falta de disciplina de ebriedad, prevista por el inciso 15 del Art. 12 del Reglamento, de la materia y es agravante del delito principal.

7º Que la circunstancia consignada en el resultando 9º, no constituye la excepción de cosa juzgada con respecto á esta infracción, por cuanto dicha pena le ha sido aplicada en contravención al Art. 569 del Código de Justicia Militar, por persona que no tenía facultad para ello, si bien debe tomarse en cuenta para la fijación de la pena, en virtud de lo dispuesto por el Art. 582 del mismo código.

8º Que el hecho probado establecido por el resultando 10, constituye el delito de insubordinación, previsto por el inciso 2º del Art. 635 del Código de Justicia Militar y penado con prisión menor, de acuerdo á lo dispuesto por el último párrafo del Art. 638, con referencia al inciso 3º del mismo.

9º Que la circunstancia consignada en el resultando 12, desvirtúa la presunción del Art. 639 del mismo código.

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 574 del Código de Justicia Militar, corresponde aplicar al procesado la pena de la infracción más grave, calificada como tal por el Tribunal, la consignada en el Considerando 3º y tener como causas de agravación las infracciones especificadas en los considerandos primeros, quinto y octavo de esta sentencia.

11. Que estando penada la infracción principal con pena de prisión menor, genéricamente establecida, es facultad del Consejo aplicarla con la amplitud del criterio que le permite la disposición del Art. 582 del citado código y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Art. 568 del mismo;

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado Sargento Félix J. Miranda del I/R, 18, por el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, con reiteración, desobediencia y embriaguez, con la atenuante del Art. 509 del Código de Justicia Militar, á sufrir la la pena de diez meses y quince días de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 635, inciso 1° y 2°; 626, 636, inciso 4°; 638 último párrafo con referencia al inciso 3° del mismo artículo; 628, 574, 582, y 530 del Código de Justicia Militar, incisos 15 y 47 del Art. 12 del Reglamento de Faltas de Disciplina. Abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, como lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo Código, y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte ,en la forma establecida por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.—Firmados: M. Grigera, Coronel. —Sebastián Astrada, Teniente Coronel.— Pablo Matheu, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel, — Angel Díaz, Teniente Coronel.—Ante mí: Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1°, secretario.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva, que por sentencia corresponde abonar al procesado Sargento Félix J. Miranda del I/R. 18. Fué constituído en prisión preventiva según consta á fs. 81 del proceso, el 19 de Julio de 1910.—Se dictó sentencia el 31 de Octubre de 1910.—Total del tiempo que permaneció en prisión preventiva, 3 meses 14 días.—Tiempo que se le abona por sentencia, 3 meses 14 días.—Tiempo á que ha sido condenado 10 meses 15 días.—Tiempo que le queda á cumplir desde la fecha, 7 meses 1 días.—Córdoba, Noviembre primero de mil novecientos diez. Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1°, secretario. —V° B°. Firmado M. Grigera, Coronel. —Es copia fiel del original que obra á fs. 225 á 232 de los autos.—Córdoba, Noviembre tres de mil novecientos diez. — Julio B. Martínez, Teniente 1°, Secretario.

Capital Federal, Diciembre 18 de 1910. —Atento á lo dispuesto en al Art. 5° de la Ley 7065 y su Reglamentación; y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase comprendido en la Ley de Amnistía, al Sargento Félix J. Miranda, del I/R. 18.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2a. Parte
Boletín Militar

N° 12

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE INSTRUCCIÓN EN LOS CUERPOS DE INGENIEROS — USO DEL TELÉGRAFO.

Distribución del tiempo de instrucción en los cuerpos de Ingenieros:

Buenos Aires, Enero 14 de 1911 .— Vista la nota precedente de la Inspección de Ingenieros, y siendo necesario uniformar el tiempo que en cada Batallón debe dedicarse á cada una de las tres especialidades que los componen, sin por esto descuidar la instrucción militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° La distribución del tiempo de instrucción que determina la Resolución de fecha 3 de Enero de 1910 (B. M. N° 4-1ª Parte), se distribuirá en los cuerpos de Ingenieros, en la siguiente forma:

Período de instrucción de recluta

Dos tercios del tiempo para la instrucción militar y un tercio para la especialidad de cada compañía.

Período de compañía

Mitad del tiempo para la instrucción militar y mitad para la especialidad.

Período de batallón y hasta el licenciamiento

Un tercio del tiempo para la instrucción militar y dos tercios para la especialidad.

2° Comuníquese , publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Uso del telégrafo:

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.—Considerando que el uso del telégrafo sin previo pago, ha ocasionado abusos, en especial de su empleo con carácter de «urgente y recomendado» lo cual no sólo es contrario al buen servicio sino también gravoso al Erario,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Se recomienda á los S. S. Comandantes de Regiones Militares, Jefes de reparticiones y demás autoridades militares, autorizados á hacer uso del telégrafo sin previo pago, que solo deben recurrir á ello en casos de necesidad real que exija una rápida comunicación y que su uso con carácter de «urgente y recomendado» sólo debe hacerse en circunstancias excepcionales.

2° Comuníquese, publíquese, etc. —VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª Parte)
Boletín Militar

N° 15

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

DEPENDENCIA ORGÁNICA DEL REGIMIENTO DE OBUSES.—NOMBRAMIENTOS.—PERMUTAS. — ELEVACIÓN DE CAUSA Á PLENARIO.—IMPOSICIÓN DE PENA.—SENTENCIA.

Dependencia orgánica del Regimiento de Obuses:

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Visto el S. D. de fecha 5 de Enero del corriente año, creando el Regimiento de Obuses de Campaña y siendo necesario establecer su dependencia orgánica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° El Regimiento de Obuses de Campaña, quedará adscripto al Comando de la 2ª Región Militar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Siendo necesario que los S. S. Coroneles de Caballería ejerzan en tiempo de paz el Comando de los Regimientos del arma, que en tiempo de guerra les corresponde; por otra parte que las necesidades del servicio exigen limitar su número al estrictamente indispensable para el objeto mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefes del C. 2 y C. 8, respectivamente, á los Coroneles D. Felipe Goulú de la lista de Oficiales Superiores y D. Camilo S. Gay, de la Brigada de Caballería de la 4ª Región Militar.

Art. 2° Los actuales Tenientes Coroneles, Jefes y Mayores 2os. Jefes de los Regimientos mencionados desempeñarán el puesto de 2° y 3er. Jefe, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Visto el S. D. de fecha 24 de Enero de 1910 creando la Superintendencia de Construcciones Militares y el personal de la misma y estando vacante el puesto de Inspector General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector General de Construcciones Militares al Coronel D. Arturo M. Lugones, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Arsenal Regional del Centro al Coronel D. Ezequiel Berón de Astrada, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Permutas:

Capital Federal, Enero 18 de 1911.—Conviniendo al mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Permútanse en sus puestos al Teniente D. José A. Silva, del C. 4 y Subteniente D. Alberto Sierra, del C. 2.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Elevación de causa á plenario:

Por Resolución de fecha 9 de Enero de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada la causa instruída al ex empleado de la Intendencia General de Guerra D. Arnaldo E. Lalanne, acusado de delitos en el desempeño de cargos; debiendo el Comando de la 1ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la Causa.

Imposición de pena:

Por Resolución de fecha 30 de Diciembre del año ppdo., se impone al Cabo conscripto Timoteo Orellano, perteneciente al Batallón 6 de Ingenieros, por ser responsable por negligencia de la inutilización del caballo matrícula 7109, la pena de un mes de arresto. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sentencia:

En Córdoba, á cinco días de Noviembre de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar esta causa instruída á Macario Moyano, Cabo 1º del II-R. 15, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y actualmente detenido en prisión atenuada en el Cuartel del I-R. 13; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el cabo 1º Macario Moyano, de haber, estando arrestado, salido del Cuartel de su Batallón y dirigídose á un almacen próximo después de retreta, la noche del día 2 de Agosto del corriente año, en la ciudad de La Rioja, declaraciones á fojas 25, 27, 30 v. y 33).

2º Que está probado que el Cabo 1º Moyano, estando en dicho almacén, recibió por intermedio de un soldado de guardia orden del Comandante de la misma de presentarse inmediatamente al Cuartel y no dió cumplimiento á ella (Declaraciones á fs. 27, 33, 25 y 30).

3º Que nuevamente le reiteró dicha orden contestando «que luego iría» (Declaraciones á fs. 25, 27, 30 y 33).

4º Que está probado que el Cabo 1º Moyano, fué encontrado en su carpa en el Cuartel después de las doce de esa misma noche (Declaraciones á fs. 25 v. y 30 v.).

5º Que no está probado que el Cabo 1º Macario Moyano, se haya hecho acreedor á la consideración de sus superiores, por su conducta intachable en el tiempo anterior al hecho de que está acusado; y

Considerando:

Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia constituye el delito de desobediencia genéricamente establecido por el Art. 626 del Código de Justicia Militar y calificado de quebrantamiento de arresto por el Art. 632 del mismo Código.

Que los hechos probados establecidos por los resultandos 2º y 3º importan la falta de desobediencia, prevista por el inciso 47 del Art. 12 del Reglamento de Faltas de Disciplina y agravan la infracción principal.

Que estando penado el quebrantamiento de arresto por el citado artículo 632 con prisión menor, genéricamente establecida, es facultad del Tribunal recorrerla en toda su extensión de acuerdo con la regla generaal, preceptuada por el Art. 582 del Código de Justicia Militar.

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al procesado Cabo 1º Macario Moyano, perteneciente al II-R. 15, por el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de desobediencia á la pena de cuatro meses y quince días de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 632, 574, 582 y 530 del Código de Justicia Militar y el artículo 12, inciso 47 del Reglamento de Faltas de Disciplina, con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, como lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo Código y debiendo una vez cumplida esta condena integrar el tiempo que le falte de servicio en el Ejército, en la forma determinada por el Art. 531 del citado código.

Firmados: M. Grigera, Coronel. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel — Pablo Matheu, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—Ante mí, Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1º, secretario.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva que por sentencia corresponde abonar al procesado Macario Moyano, Cabo 1º del II-R. 15.—Fué constituído en prisión preventiva según consta á fs. 29 del proceso el 17 de Octubre de 1910.—Se dictó sentencia el 5 de Noviembre de 1910.—Total del tiempo que permaneció en prisión preventiva, 2 meses 4 días.—Tiempo que se le abona por sentencia, 2 meses 4 días.—Tiempo á que ha sido condenado, 4 meses 15 días.—Tiempo que le queda á cumplir desde la fecha, 2 meses 11 días.—Córdoba, Noviembre cinco de mil novecientos diez.—Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.—Vº Bº. M. Grigera, Coronel.—Es copia fiel del original que obra á fs. 75 á 78 de los autos.—Córdoba, Noviembre seis de mil novecientos diez. —Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Diciembre 18 de 1910.—Atento á lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 7065 y su Reglamentación y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en la Ley de Amnistía al Cabo 1º Macario Moyano, del II-R. 15.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0166559-C-910.—Diciembre 30 de 1910.—Vista la queja que dió lugar á la formación del presente expediente, interpuesta por él Sr. Pedro Vimercati, contra la Empresa del ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de un equipaje despachado de la estación Rosario á San Francisco y,

Resultando de la averiguaciones practicadas: Que dicho transporte no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles por haberse éste extraviado, y habiendo sido encontrado por la Sección informante; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 180 del citado Reglamento, ocurra donde corresponda, en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

013604-O-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, de Buenos Aires, solicita autorización para construir en su estación La Pradera, un galpón para cereales de 960 metros cuadrados de superficie, cubierta y de acuerdo con el tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y

Considerando:

Que esta obra es con el objeto de aumentar las comodidades para el tráfico de cereales,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano Nº D. VI. 414 y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014114-C-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren 21, ocurrido en el Km. 312, de la línea del Ferrocarril Central Norte, el día 15 de Septiembre ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas: que en la fecha indicada, en circunstancias que el tren 312 marchaba con una velocidad precaucional de 15 Kms. por hora, llegaba al mencionado paraje, descarriló el coche comedor C. 75; sufriendo por esta causa, un atraso de 15' y el de igual categoría Nº 22, se demoró 2 h. 43', y

Teniendo en cuenta: que el accidente se produjo debido al mal estado de la vía, cuya renovación se efectúa en la actualidad; que se ha comprobado que el personal del coche comedor se hallaba durmiendo en el mismo en el momento del accidente, en contravención á lo dispuesto en la circular Nº 31 de fecha 24 de Noviembre de 1908 y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 1º de la Ley vigente, y de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la misma Ley, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado es responsable de los accidentes de que se trata y sus consecuencias.

2º Ordenar á la misma dé estricto cumplimiento á la circular arriba citada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

08762-C-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, da cuenta del choque ocurrido entre los trenes Nos. 14 y 24, en la estación Campana, el día 9 de Abril ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicadas: que en la fecha indicada, en circunstancias que el tren Nº 24 efectuaba maniobras en la vía principal de esa estación, con el objeto de dejar parte de sus vehículos en el desvío del frigorífico y en la vía al galpón, fué embestido por el tren Nº 14, á consecuencia de lo cual resultaron destrozados los vagones Nros. 16170, 15600, 4546, 11580, y con averías la locomotora Nº 409 y jaula Nº 11501, ocasionando además demora á los trenes Nros. 20 y 21, por la obstrucción de la vía, y

Considerando:

Que el culpable de este accidente, fué el maquinista Schlalmelcher, quién hizo caso omiso de las señales que estaban colocadas á peligro á las que atropelló manifestando en su descargo, que continuó viaje por presentarse aquella luz incierta, pues la mitad del disco era colorado y la otra mitad verde, razón suficiente para haber detenido la marcha del tren inmediatamente é inquirir la causa porque las señales no estaban en forma; y atento á lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del choque de que se trata, debiendo retirar al maquinista Schlalmelcher el certificado que lo acredita como conductor de locomotoras.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014159-P-1910.—Enero 7 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los Sres. S. Martínez y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque en el interior del coche Nº 123 se llovía el día 1º de Septiembre ppdo., y

Resultando de lo actuado: que la misma Empresa al evacuar la vista conferida corrobora el hecho denunciado, lo que constituye una infracción á lo dispuesto en el Art. 5, inciso 2 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Atento á lo manifestado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que debe dar instrucciones á su personal en el sentido de dar cuenta á quien corresponda cuando los coches de pasajeros se encuentran en contravención al Art. 5, inciso 2 de la Ley General de Ferrocarriles, á fin de que sean retirados del servicio inmediatamente.

Declarar que la misma Empresa es responsable de las consecuencias que el hecho denunciado, pudiera ocasionar á los querellantes.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

012293-P-1910.—Enero 7 de 1911.—Vista la queja entablada por el Sr. Alberto Scheer, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por el mal estado del coche mixto Nº 499 (G. O. A. de la División Cuyo), el día 20 de Julio ppdo., y

Resultando de lo actuado: que la Empresa al evacuar la vista conferida, confirma lo denunciado, manifestando á su pio tiempo que el referido coche ha sido retirado del servicio y enviado á los talleres de Junín,

Considerando.

Que no obstante la medida adoptada posteriormente á esta queja, por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ésta ha infringido lo dispuesto en el Art. 5, inciso 2 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que debe dar instrucciones á su personal en el sentido de dar cuenta á quien corresponda cuando los coches de pasajeros se encuentran en contravención al Art. 5, inciso 2 de la Ley General de Ferrocarriles, á fin de que sean retirados del servicio inmediatamente.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hara de acuerdo con la tarifa ordinaria, con mas el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare mas de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 26 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Banco Seguro sobre Crédito

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1911, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2 Aplicación de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajs del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 10 Enero de 1911.—El Directorio.

10 Enero.—Nº 188-v-30 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportadora de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1911 á las tres de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de Dividendos.
3º Elección del Síndico.
4º Transferencia de acciones.—El Director.

14 Enero.—Nº 220-v-27 enero.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m., el día 23 de Enero de 1911, en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Directores.
2º Tratar cualquier otro asunto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.
3º Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.—El directorio. 3 Enero.—Nº 142-v-23 enero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su reunión del 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente á las 10 a. m., en su local social, Av. de Mayo 1246.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Faustino Da Rosa, director-gerente.

Enero 11—Nº 191-v-30 enero.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita nuevamente á los señores Accionistas, (Segunda Convocatoria) para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero á las 4 pasado meridiano en el salón alto del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social.
2º Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.
3º Renuncia del Administrador General á la asignación mensual fijada por la Asamblea y facultad al Directorio para acordar otra forma de remuneración.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (Charcas 1131) por los menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

12 Enero.—Nº 201-v-24 enero.

Sociedad Italiana Cavour

Para la Asamblea General de Socios del 29 de Enero de 1911

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea presente.
2º Relación del Presidente.
3º Nombramiento é instalación de la Comisión de escrutinio y elecciones.
4º Relación de los Revisores de cuentas.
5º Lectura y aprobación: a) del Balance consultivo de 1911. b) de la situación social al 31 de Diciembre de 1910, c) del Balance preventivo para el 1911; d) movimiento de socios del 1910.
6º Relación de la Comisión escolar.
7º Relación del Jurado de Honor:
8º Recompensa del Gerente y Cobrador Inspector.
9º Nombramiento del Sr. Dr. Carlos Spada á Presidente Honorario.
10. Nombramiento del Sr. R. Cónsul General d'Italia Comm. De Gaetani á socio benemérito.
11. Admisión de socios protectores, aún no fuesen italianos, sin derecho de hacer parte de la Administración y sin usufruir del socorro mutuo, más que podrán hacer parte de la Comisión de fiestas.
12. Nombramiento del Diputado escolar para el 1911.
13. Proclamación de los electos á las caricas para 1911.
14. Nombramiento de la Comisión autorizada para firmar el acta de la Asamblea.
15. Autorización á la nueva Administración para proveer á las necesarias restauraciones y ampliaciones del edificio social.—Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—El Gerente.

18 Enero.—Nº 266-v-28 Enero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del actual, á las 4 1/2 p.m., en el domicilio de la sociedad, (Reconquista 562), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación del estado actual de la sociedad y adoptar las resoluciones del caso, sobre su marcha futura.
2º Contribuir con una cuota pecuniaria para ayudar á las familias de las víctimas.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Tratándose de asuntos de la máxima importancia se ruega encarecidamente puntual asistencia. Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

14 Enero Nº 219-v-30 enero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el 30 de Enero próximo, á las 4 p. m., en el Teatro «Coliseo», calle Charcas Nº 1109

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.
2º Integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El Presidente. 14 Enero. Nº 224-v-30 enero.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1911 á las cuatro de la tarde en la calle San Martín Nº. 132 (Entrepiso).

Orden del día

Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1910.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada —El Director.

10 Enero.—Nº 187-v-23 enero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del Corriente mes de Enero, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442, con el objeto de considerar y resolver la aprobación de algunas reformas de los Estatutos, propuestas por el Directorio.—Luis Peluffo, presidente.

3 Enero.—Nº 143-v-24 enero.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que su celebrará el día 26 del corriente á las 5 p. m. en el local de la Sociedad calle Esmeralda 309 con la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente del mismo.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Vicepresidente.

10 Enero.—Nº 189-v-26 enero.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero corriente, á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 113 (salones casa Lucio), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Venta de los bienes de la Compañía.
3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle Alsina número 484 (de 1 á 3 p. m.), y recabar de la misma, la boleta de entrada (Art. 38 de los Estatutos).

Para resolver sobre la orden del día, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (Art. 354 del C. de C.).—Buenos Aires, 12 Enero de 1911.—El Directorio.

13 Enero—Nº 216-v-30 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo á las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910.
2º Sancionar la distribución del dividendo
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—El Directorio.

18 Enero.—Nº 267-v-1º febrero.

Compañía de Tramways Andressón

De los Partidos de Vicente López y San Martín

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 370 inciso 4º del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 4 del próximo mes de Febrero á las 5 p. m., en el local del Banco Franco Argentino de Descuentos, Bmé Mitre 651, Buenos Aires.

Orden del día

1º Disolución de la Compañía.
2º Devolución del importe íntegro de las cuotas pagadas por los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El síndico.

Enero 19—Nº 288-v-4 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero proximo, á las 5 de la tarde en el local social, San Martín 84, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio.
Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio.
Distribución de dividendo.
Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.
Elección de Síndico titular y suplente, para el 5º ejercicio.
Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Director Gerente.

20 Enero.—Nº 299-v-7 febrero.

BANCO DEL COMERCIO

25 de Mayo 198—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/l — dividido en diez series de 25000 acciones cada una de $ 20 m/n cada acción.

Capital Subscripto, comprendiendo las series 1a á 6a, inclusive $ 3.000.000 m/l.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

DÉBITO		$ o/s	$ m/l
Existencia: Caja	$ m/n 831937 32	100 —	
» Depósitos en otros Bancos	» 350499 —		1182436 32
Títulos de Renta (Valor efectivo)			260 —
Inmuebles			966720 82
Mobiliario y Gastos de Instalación			18163 48
Préstamos Hipotecarios y con Caución			98907 53
Cuentas Corrientes (Deudores)			158680 49
Valores Descontados			5360727 74
Varios			43966 86
Valores en Depósito		122950 —	2242784 89
		123050 —	10072648 13
CRÉDITO			
Capital Realizado			3000000 —
Fondo de Reserva			160764 04
Fondo de Previsión			54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo		100 —	4113492 37
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			286911 79
Varios			213941 —
Depósitos en Custodia (Valor Nominal)		63682 —	1927680 —
Depósitos en Garantía. id		59268 —	269850 —
Valores á Cobrar id			45254 89
		123050 —	10072648 13

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

Eduardo Dossin, Vicepresidente — C. Malpeli, Gerente— Julio Peró, Contador— Vo Bo Amancio N. Williams, Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 334-v-25 enero

Sociedad Anónima

"LA EDIFICADORA"

CALLE CANGALLO, No 684

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decretos de fechas 6 de Febrero de 1885, 30 de Marzo de 1900 y 18 de Junio de 1910.

Capital autorizado $ 10.000.000

Capital suscrito... » 5.000.000

Capital realizado. » 4.708.615

Balance de Saldos al 31 Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Banco de la Nación Argentina	3977 22
Accionistas	291385 —
Acciones Coop. Telefónica	440 —
B. Español, valores en custodia.	196000 —
Cédulas Hipotecarias Argentinas.	204116 45
Muebles y Utiles	5647 44
Propiedades con promesa de venta	5648376 22
Depósito de Acciones	5196 —
45o Dividendo	225210 —
Gastos de Instalación	11694 30
Gastos Generales	42162 15
Deudores varios	17695 —
	6651899 78

PASIVO		$ m/n
Capital:		
16412 Acciones 1a serie		
3588 » 2a serie		
10000 » 3a serie		
10000 » 4a serie		
10000 » 5a serie		
50000 Acciones de $ 100 c/u.		5000000 —
Fondo de Reserva		500000 —
Ganancias y Pérdidas		3914 19
Comisiones y liq. de Contratos.		20224 93
Intereses		271864 46
Edificaciones		284200 13
Banco Español		332286 92
Títulos de Renta		196000 —
Garantía de Contratos		5200 —
Dividendos atrasados		1454 50
44o Dividendo		1872 44
Acreedores varios		34882 21
		6651899 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Remigio Tomé, Presidente. — Pedro Vaquer, Subgerente.—C. Corti, Síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 331-v-25 enero.

«MITRE»

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000 — Capital suscrito $ 200.000 — Capital realizado $ 88.290

Balance de saldos del 2° trimestre al 31 de Diciembre de 1910 — 3er Ejercicio de la Compañía año 1910--1911

ACTIVO	$ c/l
Acciones	800000 —
Accionistas 1a serie	111710 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	205878 91
Muebles y útiles é impresos	5645 52
Gastos de instalación y agencias	32345 28
Deudores varios	21917 —
Comisiones, impuestos y sellos, patente, propaganda	5822 54
Gastos generales	9596 55
Reaseguros y anulaciones	11865 03
Siniestros	4628 38
	1209409 21

PASIVO	$ c/l
Capital	1000000 —
Reserva legal	1089 75
» riesgos en curso	10000 —
» de previsión	8000 —
» extraordinaria	5000 —
Premios	178709 07
Cuentas varias	6610 39
	1209409 21

L. Murature, vicepresidente 1o.—Ricardo E. Canessa, gerente.—Antonio Orlando, contador.—V° Bo José Gambin, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 338-v-25 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 455, el día 28 del corriente Enero á las 4 de la terde para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Acordar el dividendo á distribuir.

3o Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy que terminaron su mandato; de un director por un año en substitución del Sr. Valentín Rua que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán que renunció; de un suplente de director por dos años, del Síndico y de un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».

La admisión de acciones vence el 24 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

11 Enero No 195-v-27 enero.

"L'UNION"

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS

FUNDADA EN PARIS EN 1828. — 9, PLACE VENDÔME.

SUIPACHA, Nº 146.

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación Argentina en 30 de Septiembre 1896

Capital Subscripto Francos 10.000.000. — Capital Realizado Francos 2.500.000.
Reservas Generales: Francos 14.930.000

BALANCE DE OPERACIONES, realizadas en la República por la Agencia de Buenos Aires.
1º de Octubre á 31 de Diciembre 1910.

	DEBE	$ o/s	$ m/n
1911 Enero 1º	Caja de Conversión:		
	Depósito Ley Nº 3673, Títulos Bonos Obras de Salubridad		300000 —
	Remesas á la Casa Matriz:		
	Las efectuadas en el trimestre: Frs. 63.311.87	2958 58	21663 15
	Reaseguros Cedidos:		
	Importe de las Primas sobre los Reaseguros cedidos en el trimestre	261 36	664 50
	Anulaciones:		
	Las del trimestre	320 52	2542 81
	Comisiones:		
	A favor de la Agencia sobre las operaciones del trimestre	3804 22	20769 84
	Gastos por Cuenta Casa Matriz:		
	Los del trimestre		1869 61
	Impuestos Internos:		
	Los de Octubre $ 2.312 80 y de Noviembre $ 1.946 90		4259 70
	Siniestros:		
	Los del trimestre	47612 91	4834 —
	Conversión:		
	De $ 16.899 37 o/s á moneda legal		38407 65
	Saldos en poder de la Agencia:		
	Bancos y Premios á cobrar	933 13	59861 33
	Impuestos Internos de Diciembre 1910		2682 12
		55890 72	457554 71

	HABER	$ o/s	$ m/n
1911 Enero 1º	Garantía Ley Nº 3673:		
	Títulos Bonos Obras de Salubridad de 5 %		300000 —
	Saldos á favor de la Casa Matriz:		
	A disposición de la Agencia en 30 de Septiembre de 1910	7379 97	70589 12
	Primas:		
	Sobre las Pólizas emitidas del 1º Octubre á 31 Diciembre de 1910	11607 19	75327 76
	Impuestos Internos:		
	De Octubre $ 2312 80, de Noviembre 1946 90, de Diciembre 2682 12		6941 82
	Bonificaciones:		
	1 % sobre planillas mensuales de Impuestos Internos de Septiembre $ 24.84, de Octubre 23.12		47 96
	Comisiones:		
	Sobre anulaciones $ 320.52 o/s 2542.81 m/n; » Reaseguros cedidos » 261.36 o/s 664.50 m/n	162 92	898 05
	Intereses:		
	Los del trimestre sobre garantía en la Caja de Conversión		3750 —
	Remesas de Fondos de Casa Matriz á Agencia:		
	Francos 100.000	19841 27	
	Conversión:		
	De $ m/n 38.407 65 á oro sellado	16899 37	
		55890 72	457554 71

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

p. p. «L'Union» Compañía Francesa de Seguros contra Incendios.
Ernesto Lalanne, Director para la República Argentina.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 330-v-23 enero

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Coop. Ltda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908.

Capital autorizado.... $ 240.000
» suscripto...... » 204.500
» realizado...... » 126.170

Balance trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1910, publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/l
Acciones 4a Serie	35500 —
Accionistas 2a, 3a y 4a series	78330 —
Asociados R. P. Divisiones 10, 15 y 20 años	231620 —
Asociados Bonos Cap. Divisiones 10 15 y 20 años	98976 35
Agencias y Corresponsales	45423 17
Caja, Bancos	17254 28
Comisiones á Amortizar	32051 39
Instalaciones, Certificados, Propaganda, Reformas	52075 12
Obligaciones á cobrar	16043 41
Préstamos hipotecarios y para construcciones	89700 —
Gastos Generales	15941 13
Suscriptores Certificados A. y B. y Crédito Pnal	2423745 15
Comisiones de Rtas. de Cert. de Bonos	4691 39
Depósitos en Garantías	740 —
Operaciones Pendienies	28700 —
Muebles y Utiles	4001 65
Dividendo 8 % Certificados D. B.	1226 34
Varias Cuentas	984 94
	3177004 32

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado	240000 —
Suscripción Rta. Personal	232051 —
Certificados emitidos A. y B. y Cto. Personal	2511750 —
Bonos Emitidos Divisiones 10, 15 20 años	100000 —
Fondos Inviolables	39644 75
Caja de Ahorros	3377 20
Cuotas á reembolsar Cert. A.	3:63 —
Cuotas Cobradas á Cert. Crédito Personal	736 —
Sucursal Mendoza c/c	7592 45
Letras á pagar	3212 44
Ingresos, Intereses, Primas, Cap. Disponible	24568 03
Ganancias y Pérdidas	10909 45
	3177004 32

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

A. C. da Costa, presidente — O. A. Oneto gerente — Melchor Serra, contador — César S. Rebella, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 313-v-24 enero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizado por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
Acciones:		
6a serie (4 cuotas) á subscribirse el año 1911		1000000 —
Caja (Existencia en el País):		
Efectivo $ m/n 15.775.188.47 $ o/s 2.618.507.06		
Clearing » 724.197.86 » 919.284.20	16499386 33	3537791 26
Corresponsales de Ultramar		1550663 25
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	78959084 48	3681613 46
Fondos Públicos Nacionales, oro 4 1/2 %		586925 —
Títulos Diversos	762110 —	84131 —
Inmuebles	1577388 79	36300 —
Edificios del Banco en:		
Buenos Aires, Rosario, La Plata, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay y Victoria		960000 —
Muebles y Utiles		1 —
Dividendo Provisorio 30 de Junio de 1910		363309 75
Cuentas Diversas	431053 93	34852 61
Conversión		1570595 05
	98229023 53	13406182 38
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Subscripto y Realizado $ o/s 7.000.000		
A suscribir el año 1911 » 1.000.000		8000000 —
Fondo de Reserva		647884 57
Fondo de Previsión		1100000 —
Depósitos á la Vista	38087711 06	619582 10
Depósitos á Plazo Fijo	53896944 82	1232276 25
Cuentas Diversas	1851233 54	480814 71
Dividendos no Cobrados		4179 59
Redescuentos de 1910:		
Que pasa al Ejercicio de 1911	823598 47	21165 16
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades netas del año		1300280 —
Conversión	3569535 64	
	98229023 53	13406182 38

El Presidente: Antonio Devoto—Los Gerentes: Juan Bernasconi.—Ezio Bellelli.—El Contador: Francisco Cavassa.—El Síndico: Francisco Jannello.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 328-v-23 enero

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9—Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado. $ 50.000 m/l

Obligaciones emitidas........ » 50.000 »

Balance mensual de saldos al 31 Diciembre de 1910.

DEBE	$ M/L
Casa Tucumán 307/9	56788 09
Acciones rescatadas	1000 —
Caja y Depósitos	5586 93
Gastos de Administración, Redacción, Composición, Impresión y Expedición	13036 22
Existencias de la Imprenta, Estereotipia y Encuadernación	40690 93
Varios Deudores en Cuenta Corriente	8597 97
	125700 14

HABER	$ M/L
Capital	50000 —
Obligaciones al 6 % interés anual	40500 —
Fondo de Reserva	1115 —
Fondo de Amortización para Obligaciones sorteadas	2000 —
Intereses y Dividendos á Pagar.	5298 —
Vencimientos y Cuentas á Pagar.	5591 68
Varios Acreedores y demás Cuentas Corrientes	21195 46
	125700 14

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Sociedad Anónima "Argentinisches Wochen & Tageblatt". — Teodoro Alemann, Presidente. — Dr. Adolfo F. Eberle, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N 324-v-23 enero.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado: ...... Francos 50000000.
Capital suscripto: ...... » 50000000.
Capital realizado: ...... » 12500000.

Balance General del mes de Diciembre de 1910, de su sucursal en Buenos Aires (calle Bmé. Mitre No. 226.)

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	872793 90	68572 82
Prést. Hipotecarios.	21466150 —	
Varios deudores	154843 80	703 —
Gastos Generales	30344 87	19161 84
Conversiones	38007 —	
	22502139 57	88437 66

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	21314094 58	
Intereses	1164227 42	
Varios Acreedores	82917 57	2058 15
Conversiones		86379 51
	22561137 57	88437 66

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Banco Hipotecario Franco Argentino:

Gmo. Scheibler.—L. Villarts.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 335-v-23 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre. Nº 993-v-26 enero.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto de 14 Agosto 1907 y 29 Noviembre 1909. — Bartolomé Mitre 464

Capital autorizado $ 10.000.000 — Suscripto $ 4.000.000 — Realizado $ 3.005.380.00

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
suscritas		4000000 —		
Á emitir		6000000 —		
Caja			68514 44	2885849 97
Existencia en efectivo	68514 44	877885 58		
Depósitos en Bancos		2007964 39		
Descuentos y Adelantos			82684 81	6096212 64
Documentos Descontados	74148 80	4768525 78		
Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales y Caución	8536 01	1327686 86		
Corresponsales del Exterior			94526 06	
Sección depósitos en participación				149413 50
Títulos				47843 15
Inmuebles				1242165 84
Muebles y Útiles				12976 71
Dividendo provisorio, 30 Junio 1910				51473 32
Valores en Depósitos			133271 62	3023157 10
Al cobro por cuenta	25626 70	175381 07		
En Custodia	101114 92	1675878 10		
En Caución	6530 —	1171897 93		
Varias cuentas: saldos deudores				640 —
Conversiones				49787/ 77
			378996 93	24007610 —
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				3005380 —
Fondo de Reserva				52118 79
Fondo de Previsión Especial				162584 59
Depósitos			26600 35	6856720 41
En Cuenta Corriente y á la vista	8248 56	4885028 50		
Á Plazos y en Caja de Ahorros	14351 79	1971691 91		
Cuenta Propiedades				650000 —
Depositantes de Valores			133271 62	3023157 10
Varias cuentas: Saldos acreedores			4058 74	52892 —
Conversiones			219066 22	
Ganancias y Pérdidas: saldo				204757 11
			378996 93	24007610 —

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—J. Guelless, Contador.—P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 325-v-23 enero

SOCIEDAD HIPOTECARIA «BELGA AMERICANA» (Anónima)

Sociedad Anónima establecida en Bruselas, Bélgica, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 14 de Septiembre de 1899

Capital Autorizado Fcos. 18.000.000
» Subscripto » 18.000.000
» Realizado » 10.028.800

Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1910, de su Sucursal en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 226

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	o/s
—	—
Bancos	574899 76
Préstamos hipotecarios	11484360 —
Inmuebles y muebles	59854 60
Varios deudores	89917 52
	12209031 88

HABER	o/s
—	—
Casa matriz	11971303 74
Varios acreedores	456 96
Cuenta transitoria	237271 18
	12209031 88

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Sociedad Hipotecaria Belga Americana (Anónima).—

Gmo. Scheibler.—C. P. Lumb.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 336-v-23 enero.

Sociedad Anónima

«LA LIGURIA»

Compañía Industrial. — Fabricación de aceites vegetales

Victoria Nº 536

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 26 de Enero de 1907

Capital subscripto $ 251800 m/n.

Capital realizado $ 251050 m/n.

Balance de saldos al 31 de Diciembre 1910— 2º Trimestre del 4º Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	48200 —
Accionistas	750 —
Establecimiento	275819 96
Muebles y útiles	1336 18
Acciones Coop. Telefónica	200 —
Bancos	2923 10
Caja	593 77
Varios deudores	11593 33
Gastos de constitución	6303 30
Gastos Generales	9092 37
Balance 1909/10	35909 74
	392721 75

HABER	$ m/n
—	—
Capital	300000 —
Hipoteca	80000 —
Dividendos	1028 35
Fondo amortización maquinaria	5800 —
Fondo de reserva	1976 85
Aceites	3916 55
	392721 75

Pio Soldati, vicepresidente.—José Magoni, gerente.—Eduardo Dillon, síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 322-v-24 enero.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Calle Bolívar Nº 578

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m. en el local social calle Bolívar Nº 578, altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2º semestre del 3er. ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores y dos suplentes.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente, para el actual ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

12 Enero.—Nº 199-v-28 enero.

"COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY, LTD."

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861, y fué autorizada á funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Enero de 1898.

Capital Autorizado... £ 2.950.000 Esterlinas
» Subscripto... » 2.950.000 »
» Realizado.... » 295.000

Balance trimestral correspondiente al Ejercicio 1º de Octubre de 1910 al 31 Diciembre de 1910, de las operaciones efectuadas en el País por la Sucursal de la Compañía.

	ACTIVO	$ o/s	$ m/n
1910 Octubre 1	Saldo	20532 04	48721 32
Diciembre 31	Premios é Impuestos cargados sobre Seguros	36072 90	87129 23
	Casa Matriz	19999 36	5600 —
	Conversión .... $ 4.022 84 o/s c/ 44 cent.		9142 80
	» .... » 48.703 36 c/l c/ 44 cent.	21429 48	
	Intereses Bancos		39 11
		98033 78	150632 46
	PASIVO		
1910 Diciembre 31	Anulaciones, Devoluciones, Reaseguros, Siniestros, Comisiones, Corretajes, Descuentos, Impuestos, Sellos, Sueldos, Avisos, Alquileres, Impresos, Gastos de Viaje, Correos, Telegramas y Gastos Generales	40242 69	54680 30
	Conversión .... $ 21.429 48 o/s c/ 44 cent.		48703 36
	» .... » 9.142 80 c/l c/ 44 cent.	4022 84	
	Casa Matriz	35093 73	
	Caja		737 91
	Premios á Cobrar y Sumas adeudadas por varios Agentes	7701 33	33117 01
	Bancos	10973 19	13393 88
		98033 78	150632 46

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

p. p. E. C. Boas, Gerente. — Chas. Knox.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 329-v-23 enero

LA COMERCIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Agosto de 1907

Capital autorizado y realizado: $ 500000 m/n. Serie única

Balance del Activo y Pasivo correspondiente al 2º Trimestre del 4º Ejercicio—Diciembre 31 de 1910

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	3046 08
Instalación Telefónica	5543 49
Acciones en depósito	25000 —
Intereses y descuentos	16830 99
Gastos Generales	13330 49
Varios deudores	3388 58
Obligaciones á cobrar	27241 61
Casa Matriz de Hoz	353314 82
Casa Las Toscas	323274 84
Casa La Pradera	140013 69
Casa Timote	395347 25
Casa Colonia Séré	135284 05
	1441515 89

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	26286 14
Fondo de previsión	17749 87
Acciones de Directorio	25000 —
Dividendo 2º Ejercicio	360 —
Obligaciones á pagar	492645 24
Varios acreedores	379474 64
	1441515 89

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Santiago Luro, presidente.—C. D. Roques, director gerente. — R. A. Naon, contador. — Vº Bº Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 335-v-25 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Diciembre de 1896.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio, propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 3 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 24 de Enero del corriente inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—E. Aubine, Presidente.—A. Soulignac, Secretario.

18 Enero.—Nº 268-v-3 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

157—Reconquista—157

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 26 de Enero de 1911, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 1º de Febrero á las 4,30 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconqista 157 cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, J. Chapar, P. Bonnaffe y M. Giet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus sucursales, hasta el 21 de Enero.—El Gerente.

16 Enero.—Nº 245-v-1º febrero.

Sociedad Anónima La Nación

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á asamblea general ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, á las 5 de la tarde en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del dictámen del síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de un director titular saliente, por sorteo, de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Directorio.

19 Enero.—Nº 240-v-4 febrero.

Sociedad Anónima

«LA ELECTRICIDAD DEL NORTE»

Esmeralda Nº 449 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio 1907

Capital Autorizado $ 1.000.000 — c/l. en 5 serie de $ 200.000 —

Capital Emitido y Subscripto $ 1.000.000 —

Capital Integrado $ 1.000.000 —

Balance Anual al 30 de septiembre de 1910, pendiente de la aprobación de la Asamblea del 4 de Febrero de 1911

ACTIVO		$ m/n
Sección Corriente Electrica:		
Capitales invertidos en la Ciudad de Tucumán	762491 67	
Capitales invertidos en la Ciudad de Santiago del Estero	436539 36	1199031 03
Sección Tranvía Electrico:		
Capitales invertidos en la Ciudad de Tucumán		796238 97
Existencia de Materiales:		
En depósito y en tránsito		464243 90
Muebles y útiles		7234 40
Varios deudores		116279 22
Bancos y Caja		8990 30
Acciones depositadas		25000 —
		2617017 82

PASIVO	$ m/n
Capital—Emitido	1000000 —
Obligaciones al 8 %—Emitidas	800000 —
Fondo de Reserva Legal	5646 84
Fondo de Reserva Especial	45000 —
Amortizaciones	100000 —
Depósito del Directorio	25000 —
Varios Acreedores	486528 92
Ganancias y Pérdidas	154842 06
	2617017 82

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Servicio de Obligaciones:	
Intereses vencidos hasta la fecha	40000 —
Intereses y Descuentos:	
Los pagados	23901 74
Saldo	154842 06
	218743 80

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio Pasado	2433 49
Explotación Sección Corriente Tucumán.	
Líquido neto	71615 44
Explotación Sección Tranvía Tucumán:	
Líquido neto	75991 49
Explotación Sección Corriente Santiago:	
Líquido neto	68703 38
	218743 80

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 309-v-23 enero.

«THE ECONOMY LIMITED»

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N.º 1439

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 14 de Febrero de 1910.

Tercer Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1910

Capital autorizado $ 500.000 m/n
» suscripto » 161.900 »
» realizado » 57.530 »

Corresponde de la 1ª á la 5ª serie

Quedan á suscribir 3381 acciones de la 2ª á la 5ª serie

DEBE	$ m/n
Acciones (á suscribir)	338100 —
Accionistas (cuotas á cobrar)	104370 —
Caja y Bancos (exist. en efec.)	1468 87
Gastos de instalación	3121 50
Impresiones	1571 60
Muebles y útiles	1443 85
Gastos generales	16796 48
Comisiones	4540 —
Obligaciones á cobrar (valores en cartera)	35425 20
Acciones en dep. del Directorio	3500 —
Varios	800 —
	511137 50

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Intereses y descuentos	4557 —
Acciones en garantía del Directorio (Art. 16 de los Estatutos)	3500 —
Varios	3080 50
	511137 50

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910

G. Fernández Basualdo, presidente.—P. R. Narancio, director gerente.—Laurentino Olascoaga, director secretario.—Vº. Bº. L. Noguez, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 312-v-23 enero.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1910, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 360 del Código de Comercio.

Capital ilimitado

Capital suscripto: $ .... 419.990 --
» realizado: » .... 418.750 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	309570 —
» preferidas	31110 —
» económicas	239330 —
Accionistas	1240 —
Caja y Bancos	41761 29
Títulos en caución	343850 —
Valores á cobrar en comisión	45256 49
Adelantos en cuentas corrientes	50031 58
Valores descontados	688669 78
Cuentas varias	58212 09
	1809031 23

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	2617 93
» de previsión	24377 77
Cuentas corrientes	145653 62
Depósitos á plazo fijo	132075 51
» en caja de ahorros	23988 51
Depositantes de valores á cobrar en comisión	45256 49
Id. de títulos en garantía	343850 —
Diversas cuentas	91211 40
	1809031 23

A. Olivero, Presidente. — E. Ortega S. Gerente.—C. Herviou, Contador.—Vº Bº C. Candia, Síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

Nº 305-v-23 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social Bmé. Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1910 é informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—El Gerente.

11 Enero Nº 197-v-26 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El secretario.

14 Enero.—Nº 225-v-4 febrero.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

De cuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 24 de Enero de 1911 á las 4 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad. A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones á la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—El secretario.

Enero 9—Nº 156-v-24 enero.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa

de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Martes 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Informe del Directorio. Balance.

3º Elección de cuatro Titulares. Síndico titular y Síndico suplente.—El Secretario.

16 Enero. Nº 236-v-31 enero.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 10 de la noche, en el local social, calle Medrano y Cuyo, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos. Agregando á los mismos, los siguientes artículos:

a) Para poder formar parte del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones integradas.

b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones, los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.

c) Quedarán excluídos de la sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes, ú otros actos perjudiciales á la misma.

2º Aprobación de la memoria anual y balance de saldos, al 30 de Abril ppdo., Se advierte á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con ters días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Pedro Irigoyen, presidente.—Benjamín Lartigue, secretario.

9 Enero Nº 159-v-25 enero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á los establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero á las 2, 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección del síndico y á la de cuatro directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Pastor Senillosa, Gabriel I. Jáuregui y Pedro S. Tobal.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Subdirector.

12 Enero.—Nº 209-v-31 enero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911 á las dos de la tarde en la oficina de la Sociedad Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para firmar el acto de venta de una fracción de nuestro campo San Juan, al Ferrocarril del Sud, en el caso de efectuarse la negociación Art. 11 de los Estatutos.—Buenos Aires, 2 Enero de 1911.—E. Bernaro, Director Gerente.

10 Enero.—Nº 186-v-26 enero.

Banco Comercial Italiano

Fundado en 1899

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1911 á las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre nº 464 y 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al eejrcicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de 3 Directores por tres años en reemplazo de los Sres. Ernesto Castelhun, Luis Camartino, y Carlos D. Luppi que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Angel Bianchetti que de suplente entró á actuar como titular; 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1911.—José Bernasconi, presidente.—Luis Camartino, secretario.

17 Enero.—Nº 257-v-3 febrero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Lda

El Directorio de esta Sociedad, en vista de no haberse realizado la Asamblea General Ordinaria, por falta de número suficiente, ha resuelto en reunión del 11 del corriente, convocar á una segunda asamblea, que se llevará á cabo con cualquier número de accionistas. (De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio) Serán válidas todas las resoluciones comprendidas en la convocatoria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 66, el día 26 de Enero de 1911, á las 4 p. m., con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del primer ejercicio é informe del Síndico sobre este documento.

2º Nombramiento de un Director Titular por dos años y cinco Directores suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de los Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de asamblea.—F. Pichat, gerente.

17 Enero Nº 255-v-26 enero.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Se avisa á los tenedores de Títulos correspondientes al Empréstito Especial contraído por la Sociedad Hurlingham Club, con fecha 1º de Enero de 1905, que les serán abonados el total del importe de los mismos, más los intereses al 31 de Diciembre de 1910, que hubieren. El pago se efectuará en la oficina de la Sociedad, calle San Martín 121, escritorio 34 todos los días hábiles á contar desde la fecha, debiendo los interesados depositar los Títulos, debidamente endosados, en dicha oficina por lo menos con un día de anticipación.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Directorio.

17 Enero. Nº 252-v-25 enero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Miércoles 8 de Febrero de 1911, á las 4 p. m., para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio del 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores: Enrique de Uribe, Telésforo Alvarez, Alberto de Ibarra y Matías Sabaté; los dos primeros por renuncia y los dos últimos por terminar su mandato. De un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, certificados ó recibos de cuotas de acciones, correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú Oficina pública, Art. 21 de los Estatutos. —Buenos Aires, 16 de Enero de 1911.—El Gerente.

17 Enero. Nº 247 v-8 febrero.

Minas de Tucsuhuma

Por segunda vez se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195, á las 2 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Cadret, Miguel Cadret, Alejandro González Vélez y Julián Letrange que terminaron su mandato y del Sr. Adolfo Lutz, fallecido.

3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para asistir á esta reunión, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado, en las Oficinas de la Compañía.—Miguel Cadret, secretario.

18 Enero.—Nº 262-v-27 enero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 26 ejercicio y distribución de utilidades.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y suplente para el 27 ejercicio.
4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 de Enero de 1911.—El Director General.

20 Enero.—Nº 295-v-4 febrero.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Febrero á las 2 p. m. en su local Rivadavia 666 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —El secretario.

20 Enero.—Nº 297-v-7 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con el arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Febrero de 1911 á las 3 1/2 p. m., en el local del Establecimiento la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1910.
4º Dividendo activo.
5º Elección de cuatro Directores, del Síndico y del Suplente.
6º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á loss Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1911. —El Secretario.

21 Enero. Nº 316-v-8 febrero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los Sres. Socios, que el Domingo 29 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1911.—Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—El Gerente.

21 Enero. Nº 317-v-29 enero.

Gaggino Lauret

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 10,30 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria, correspondientes al ejercicio.

Para asistir á esta reunión, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, dos días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.

21 Enero Nº 319-v-4 febrero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca por segunda vez á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1911 á las 4. p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.
2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la Sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.
3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales Directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto proceder á la elección de nuevos Directores para reemplazar á los dimitentes.

Los Accionistas deberán presentar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Avenida de Mayo 715.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

23 Enero.—Nº 323-v-3 febrero.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos

Asamblea General Ordinaria

2º semestre 1910

De acuerdo con los Arts. 46 y 47 del Reglamento, se cita á los socios y socias á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 31 del corriente á las 8 de la noche, en el salón México 2070, y de acuerdo también con el Art. 51 de la Asamblea Sesionará en primera convocatoria, con el 5 por ciento de los socios y socias presentes, y una hora más tarde con el número de socios y socias que hayan concurrido á efecto de tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Informe administrativo.
3º Nombramiento de 5 titulares, 10 suplentes, 3 revisores de cuentas y 3 miembros del jurado.
4º Admisión de socios de 3 á 50 años.
5º Adhesión al Congreso de Mutualidad á celebrarse en San Pablo (Brasil) el 10 de Marzo del corriente año.
6º Ampliación del radio para la Asistencia de nuestros enfermos.
7º Asuntos varios.—La junta administrativa.

23 Enero Nº 332-v-25 enero.

Banco Industrial Argentino

Convocatoria

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local social ,San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

23 Enero Nº 327-v-10 febrero.

Sociedad Suiza de Beneficencia

Asamblea General Ordinaria

Sábado 28 de Enero, á las 8 p. m., en el Restaurant Luzio Hnos., Bmé. Mitre y San Martín.

Orden del día:

1º Oír el informe de la Comisión Directiva sobre el ejercicio del año terminado.
2º Oír el informe de la Comisión Revisora de cuentas.
3º Elecciones según Estatutos.
4º Revisión de los Estatutos.
5º Propuestas individuales.—La Comisión Directiva.

23 Enero Nº 326-v-23 enero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1911 en el local social, Av. de Mayo 665, á las 2 pasado meridiano, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Directorio.

Enero 23—Nº 337-v-6 febrero.

Ministerio del Interior

Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 800 ponchos de paño, 200 capotes de paño, 270 tricotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.

2 ºEl número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presentan despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2ª Sección.

v-13 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-4 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Charcas entre los números 4956 y 4986 para que en el término de cinco días comparezcan á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas en vigencia. —Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—Firmado, Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-24 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe entre Vía Ferrocarril y Estomba, para en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—Firmado, Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-24 enero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión y colocación de Cabriadas de hierro en la Usina Palermo, Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-31 enero.

Licitación para la provisión de trescientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-1º febrero.

Licitación para el transporte de tres mil metros cuadrados de adoquines, al depósito Paseo Colón é Independencia ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Llámase á licitación para la provisión del material destinado al alumbrado eléctrico, en las avenidas Infanta Isabel, Presidente Montt y Casares. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 22 de 1911.

v-31 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 30 columnas tipo 15, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911. v-30 enero.

Licitación para la provisión y colocación de azulejos en el local de la Fábrica para Grasería en los Mataderos de Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m.— Buenos Aires, 19 de Enero de 1911.—El secretario. v-28 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Estados Unidos de Solís á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. —El Secretario.

v-27 enero.

Licitación para la provisión de una máquina de hacer caminos marca «Austin».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. —El Secretario.

v-27 enero.

Llámase á licitación para la provisión de carbón Cardiff con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales, durante cinco meses del primer semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. v-27 enero.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ocho lámparas de arco en la Plaza San Martín. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

v-26 enero.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de los materiales con destino al alumbrado eléctrico del Mercado de Flores.—Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

v-23 enero.

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Velardi de Sepe, en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Luis Sepe.— Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Aurora Contreras de Montenegro, por sí y en representación de sus hijos menores Juana, Raúl Ernesto, Aurora Esther y Corina Montenegro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Evaristo Fidel Montenegro.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911. —El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Amalia Ferrari, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. Carlos Ferrari.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario. v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Mercedes Rogelia Godoy, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, D. José J. Godoy.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Bustamante de Leanes, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Félix Leanes.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario. v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Emiliana Loza de Llanes, por sí y en representación de sus hijos Petrona Anatilde Lía, Julio Olimpio, Aurelia Emiliana, Alejandra Adelaida, María Eva, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. José Manuel Llames. — Buenos Aires, Enero 13 de 1911. — El Secretario.

v-24 enero.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Enrique A. Pizarro, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese á Tesorería General de la Nación la suma de diez y seis mil seiscientos treinta y dos pesos, dos centavos moneda nacional ($ 16.632,02 m/n), importe de las cantidades recibidas para pago de pensiones y que no ha sido abonado ni devuelto; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabldaiid.—Contaduría General, Enero 18 de 1911.—Los secretarios.

v-30 enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, á D. Ernesto Cativa, para que ingrese á Tesorería General la suma de nueve pesos quince centavos moneda nacional, ($ 9,15 m/n), importe de un pasaje que le fué acordado en el año mil novecientos siete, con cargo á sus haberes y cuyo reintegro no ha realizado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Enero 16 de 1911. — Los Secretarios.

v-30 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas «Presidente Roca», Humberto 1º 1573 Rocha 426, Australia 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Ríos 1383; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del 24 de Enero de 1911, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-23 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario.

v-20 febrero.

Concurso de enganches automáticos

Llámase la atención de los interesados en el «Concurso de enganches automáticos», que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911, que de acuerdo con la práctica establecida en la Dirección General de Ferrocarriles, los proyectos deben presentarse en idioma nacional y en el sistema métrico decimal.

v-3 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alumbrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario.

v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000) durmientes de madera dura para trocha ancha y de vía principal, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Enero de 1911, á las dos p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910. —El Secretario.

v-23 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión; Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.

v-20 febrero.

Llámase nuevamente á licitación por el término de 15 días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Río Calangueyú. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911, á las 3 p. m.—El Jefe de la Oficina Técnica.

v-4 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. T-6628-910. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. El subscripto Juan Thiele, suizo, casado, de 42 años de edad, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín 235, Capital Federal, ante el Excmo. Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando hacer cateo de petróleo combustible y acogiéndose á las disposiciones pertinentes del Código de Minería, viene á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio del Chubut, limitadas al Norte por el límite Sud del permiso de cateo E-5095-10; al Este por el límite Noroeste de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre 1910 y por el límite Noroeste del permiso de cateo I-5230-10; al Sud por una línea de dirección Este á Oeste, que pasa por el esquinero del citado permiso de cateo 5230-10 y al Oeste por una línea de direc-

ción Norte-Sud, tal que con los tres límites anteriores, encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El terreno no está cultivado, ni labrado, ni cercado, creo de propiedad fiscal y si no lo fuese, ignoro el nombre del dueño.Es justicia, Excmo. Señor.—Juan Thiele.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Noviembre 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. — Saenz, subsecretario.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E.O. que pasa á 757,34 mts. al Sud del pozo petrolífero Nº 2, al E. el límite N. O. de la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de fecha 20 Septiembre de 1910 y una recta de 6.000,00 metros de longitud en dirección S-45º-O, que arranca del vértice O. de la citada zona de reserva; al S. una recta de dirección E.O. que pasa por la extremidad S. de la citada recta y finalmente al O. una recta de dirección N. S. tal que encierre con los límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas. Como la zona así definida esta libre segun los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 202-v-23 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-7240-910.—Señor Ministro: Carlos Esteban Chaury (que acostumbra firmar C. Chabry), casado, comerciante, domiciliado calle Chacabuco Nº 237, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento, para las substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, ubicadas como sigue: En una zona limitada al N. O. por el límite S. E. prolongado, del permiso de cateo I-5230-10 al N. E. por el límite S. O. del permiso de cateo I-5511-10 al S. E. por el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S. O. por una recta de dirección S. 45 E. tal que encierre, con los tres límites mencionados una superficie de dos mil hectáreas. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Señor Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será Justicia.—C. Chabry.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910. Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Diciembre 13 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Max Eguia, Of. M. —Diciembre 19 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— C. 7240-10.—Buenos Aires, 24-12-10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. una recta de dirección N. 45 E., que pasa por un punto situado á 2.000 metros al N. 45. S. del esquinero S. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910; al N. E. una recta de dirección N. 45 O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. O. del punto citado; al S. E. el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S. O. una recta de dirección N. 45 O. tal que determine con los tres límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud la posición de la zona afectada por el presente permiso, se cree deber dejar constancia que el permiso de cateo R-5871-10 ha sido ubicado entre los siguientes límites: Al N. E. una recta de 2.000 metros de longitud en dirección N. 45 O. situada á 10.000 metros al S. O. de un punto de la costa que dista 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al S. O. una paralela á la anterior que pasa por un punto de la costa situado á 25.000 metros hacia el S. O. de dicho centro; al S. E. la costa del Océano y finalmente al N. O. una recta que determine con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en la puerta de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 263-v-23 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5356-Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calla San Martín número quinientos veintidos, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Norte de Comodoro Rivadavia, en las Secciones 2 y 11. Linda al Sud con los límites Norte de las Secciones 1 por quinientos metros y 12 por cinco mil metros; al Oeste con el límite Este de la Sección 14 por tres mil seiscientos sesenta tos sesenta y seis metros sesenta y siete centímetros de largo y paralela al límite Sud de cinco mil quinientos metrtos de largo desde el límite Este de la Sección 14 y al Este con una línea que una los límites Norte y Sud, de tres mil seiscientos sesenta y seis metrtos sesenta y siee centímetrosd e largo y paralela al límite Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas.—Dios Guarde V. E. —J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy seis de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.— Octubre 9 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que su protesión era comerciante. Como la zona solicitada, tenía según los planos de esta Sección 2016 hectáreas, 66 y afectaba las zonas pedidas en los expedientes G-5041-910 y S-4237-910 el recurrente limitó su pedimento al límite O. del lote Nº 2 de la Colonia Juárez Celman, siendo por consiguiente sus límites definitivos: al E. al S. y al O. los límites homónimos del lote Nº 11 de la Colonia Juárez Celman y al N. una paralela al limete S. á 3.666,67 metros de distancia. La rectificación de la ubicación fué hecha ante esta Sección resultando que el área de permiso es de 1830 hectáreas. Como no ha habido modificación de ubicación, sino simplemente la supresión de un excedente de superficie insignificante esta Sección no ha creido necesario exigir una nueva presentación en la Escribanía y eso tanto más cuanto que la zona resultante estaba libre. Si tal fuese la opinión del Sr. Jefe correspondería ordenar el registro y las publicaciones. En todo caso, el recurrente hubo de tener presente, que si bien pueden salvarse los errores ú omisiones de las solicitudes es siempre sin perjuicios de terceros y que la fecha de su presentación ante esta Oficina, no podra en caso de litigio, oponerse á la de un escrito cualquiera que llevará cargo del Escribano General del Gobierno.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—De acuerdo con lo informado por la Sección Minas, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —E. Hermitte.

Nº 304-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5934 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, en los lotes 12 y 13. Linda al Este con el límite Oeste del lote 1 en una extensión de dos mil metros; al Sud con el límite Sud del lote 12 por cinco mil metros y el límite Sud del lote 13 por igual extensión; al Oeste con el límite Este del lote 24 por una extensión de dos mil metros y al Norte con una línea de 10.000 metros paralela á una distancia de dos mil metros del límite Sud contando los lotes, 13 y 12 en toda su extensión. Este terreno no está cercado, labrado ni cultivado teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. S.—J. R. Davis.— Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 28 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Ofi-

cial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 303-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5778, año 1910.—Buenos Aires Octubre 22 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de Acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que se solicita está situado al N. N. O. de Comodoro Rivadavia en los lotes 24, 25 y 26. Limita al Oeste con el límite E. del lote 36 en una extensión de 2.000 metros al S. con una línea de 10.000 metros de largo que corta los lotes 25 y 24 en toda su extensión y tirada desde el límite Este del lote 36 hasta el límite Oeste del lote 13 paralela y á una distancia de 2.000 metros á la línea que limita al Sud los lotes 25 y 24, al N. con una línea de igual largo y paralela á la del límite S. tirada á 4.000 metros de la línea que limita al Sud de los lotes 25 y 24 cortando los lotes 25, 26 y 24 y arrancando de un punto del límite Este del lote 36 y al Este con una línea de 2.000 metros que una los extremos del límite Norte y Sud y confundiéndose con la línea que limita al Oeste el lote Nº 13. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S., J. R. Davis. — Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Saenz.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 302-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D-Nº 5905 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia en los lotes 12 y 13. Limita al Norte con el límite Sud de los lotes 11 por cinco mil metros y 14 por tres mil metros; al Este con el límite Oeste del lote Nº 2 en una extensión de 2.500 metros; al Sud con una línea de ocho mil metros de largo tirada desde el límite Este cortando el lote 12 en toda su extensión y el lote 13 por tres mil metros; al Oeste con una línea tirada del Norte al Sud que una los dos extremos de los límites Norte y Sud. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S. — J. R. Davis. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 28 de 1910. — Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicutd está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección siendo únicamente de notar que el recurrente debía decir que su pedimento estaba limitado al Este por el límite Oeste del lote Nº 2. Como salvo ese error la ubicación de la zona es tan precisa que no puede existir ninguna duda, esta Sección cree que corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 301-v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. letra L. Nº 5312.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., comerciantes, domiciliados en la calle Cangallo 564, solicitan permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal en terreno no cultivado ni cercado con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz al Nord Oeste de la Caleta Olivia, de manera que linde con la concesión número cuatro (4) otorgada á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. El objeto del cateo que solicitamos, es buscar petróleo. En consecuencia, y previos los trámites legales, solicitamos del señor Jefe, se sirvan proveer de conformidad. Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., en el expediente 5312 II-910, contestando la vista conferida al señor Jefe, decimos: Que al solicitar la concesión de cateo en el Territorio de Santa Cruz, hemos sufrido un error al determinar la ubicación; la que debe ser la siguiente Al Sud de la solicitada, por el Sr. Christel Lahusen (y cuyo expediente lleva el Nº 5311 L-910). A partir del esquinero Sud Oeste de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen, se medirán hacia el Sud, cinco kilómetros á su término S. E., cuadrará hacia el Este y S E. medirán cuatro Kilómetros trazando con rumbo al Norte otra línea de cinco kilómetros hasta encontrar el esquinero Sud Este de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen y encerrando entre dichas líneas una superficie de dos mil hectáreas. En cuanto á la personería, la justificamos con el contrato social que se agrega al expediente 5279-L-910. El terreno solicitado, no está labrado.—Es justicia.—Lahusen y Cía. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste. —Garrido. Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. — Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 9 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que la Compañía ocurrente hubo justificado su personería y declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal, después de haber precisado su ubicación por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 31 de Octubre de 1910, en el cual declara también que no está cultivado labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud (10.000 ms.) en dirección N. S. por dos mil metros (2.000) de ancho, cuyo vértice N. E. dista diez mil metros (10.000 ms.) al S., y ocho mil doscientos treinta (8.230) metros al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 310-v-31 enero.

[OF]ICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE [F]ÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.133



Enero 18 de 1911.—Enrique Eloy López Tello.—Artículos de las clases 64, 68 y 69. (envase).

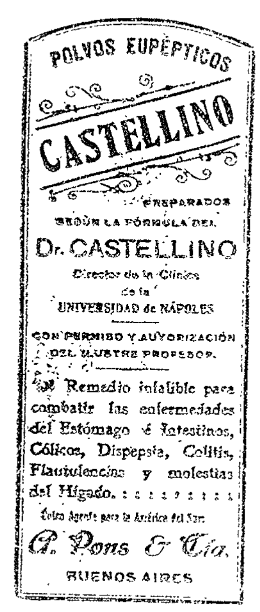
v-25 enero.

Acta N. 32.143

Frankfurter Maschinenfabrik G. m. b. H. Grossauheim a/Main

Enero 19 de 1911.—Frankfurter Maschinenfabrik G. m. b. H. Grossauheim á M.—Máquinas para trabajar maderas, clase 22.
v-26 enero.

Acta N. 32.136



Enero 19 de 1911.—A. Pons y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.134

"Flor de Nieve"

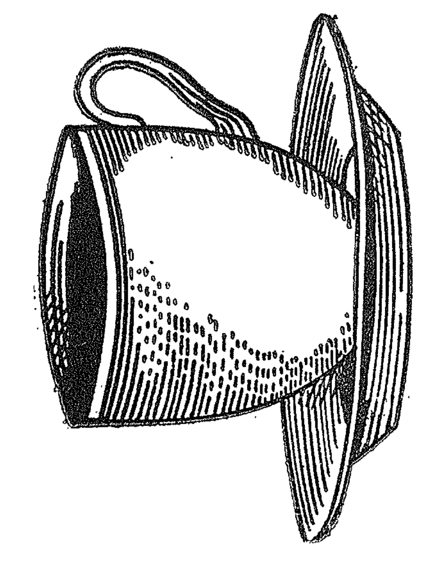
Enero 19 de 1911.—Alberto Ferriol y Lorenzo E. Gruppo.—Artículos de las clases 1 á 32, 34 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 enero.

Acta N. 32.135

"Crema Albion"

Enero 19 de 1911.—Simson Simsilevich—Artículos de la clase 58.
v-27 enero.

Acta N. 32.096



Enero 16 de 1911.—Alberto Aders y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 enero.

Acta N. 32.097

"Pocillo"

Enero 16 de 1911.—Alberto Aders y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 enero.

Acta N. 32.099

"Wotan"

Enero 16 de 1911.—Siemens Schuckert Limited.—Lámparas incandescentes de filamentos metálicos, clase 39.
v-23 enero.

Acta N. 32.092

"Grand Liqueur"

Enero 16 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 68, 69 y 70.
v-25 enero.

Acta N. 32.144

"Parfums Daver"

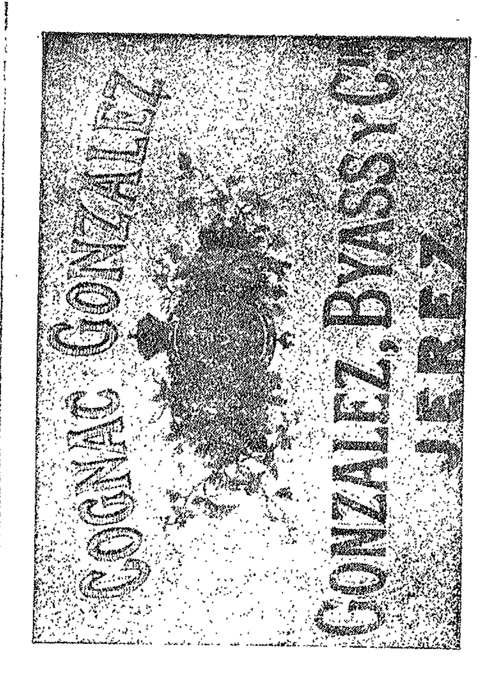
Enero 19 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Toda clase de productos de perfumería, jabonería, artículos de tocador, afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58.
v-26 enero.

Acta N. 32.145

"Centralit Pulver"

Enero 19 de 1911. — Vereinigte Köln Rottweiler Pulverfabriken.—Pólvoras en general, especialmente sin humo, clase 12.
v-26 enero.

Acta N. 32.100



Enero 17 de 1911.—González, Byass y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero.

Acta N. 32.089

"Instituto Lenox"

Enero 16 de 1911.—Pedro M. Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 enero.

Acta N. 32.111

"Sanacutis"

Enero 17 de 1911.—Badaracco y Bardín.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-24 enero.

Acta N. 32.110

"Miwa"

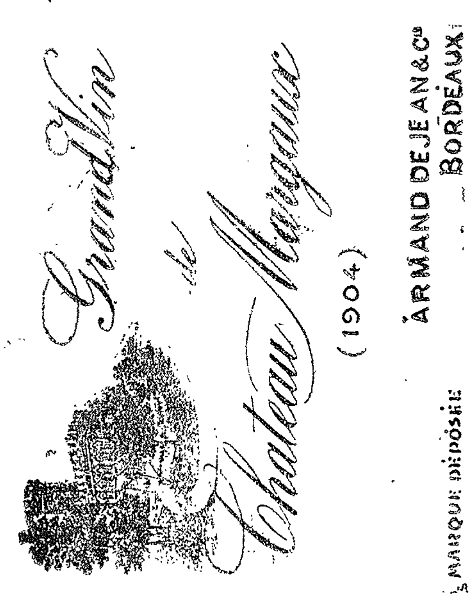
Enero 17 de 1911. — Metallindustrie Winter y Adler A. G.—Artículos de las clases 14, 16, 20, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 56 y 58.
v-24 enero.

Acta N. 32.142

DORMAN LONDON

Enero 19 de 1911.—Dorman, Long y Cía. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-26 enero.

Acta N. 32.127



Enero 18 de 1911.—Mascort y Bonturi. —Vinos, clase 68.

v-25 enero.

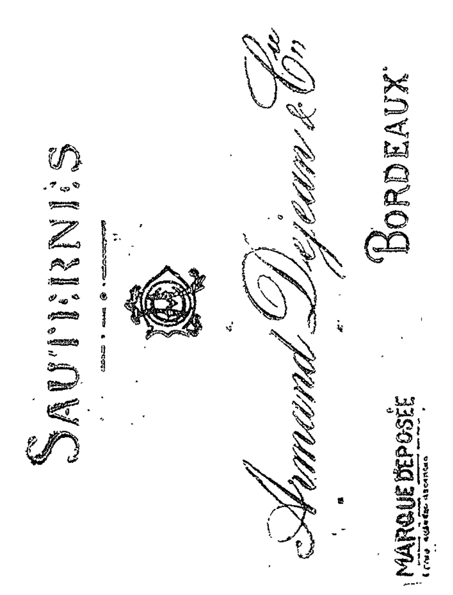
Acta N. 32.114



Enero 18 de 1911.—Alberto Ferriol y Lorenzo E. Gruppo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 enero.

Acta N. 32.128



Enero 18 de 1911.—Mascort y Bonturi. —Vinos, clase 68.

v-25 enero.

Acta N. 32.090

"Instituto Danville"

Enero 16 de 1911.—Pedro M. Rodríguez. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 enero.

Acta N. 32.083



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.107



Enero 17 de 1911.—F. S. Webster Company.—Almohadillas para sellos, libretas para anotaciones, libros, libros copiadores, hojas y telas copiadoras y cintas para maquinas de escribir, clases 22 y 72.

v-24 enero.

Acta N. 32.091

"Lochfyne"

Enero 16 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 enero.

Acta N. 32.137

"Brush"

Enero 19 de 1911.—López y Cía.—Automóviles, sus accesorios y componentes, clase 25.

v-26 enero.

Acta N. 32.138

"Afa"

Enero 19 de 1911.—Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-26 enero.

Acta N. 32.139

"Gasal"

Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-26 enero.

Acta N. 32.146



Enero 19 de 1911.—Santiago Zadoff.—Artículos de la clase 50.

v-26 enero.

Acta N. 32.147



MARCA DE COMERCIO

Enero 19 de 1911.—Rodolfo G. Müller y Stigliano.—Artículos de las clases 1, 3, 9 á 15, 33, 40 á 43, 58, 61, 73, 75, 78, 79 y lechería, clase 80.

v-26 enero.

Acta N. 32.148

"Plata de los Principes"

Enero 20 de 1911.—Mappin y Webb. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 enero.

Acta N. 32.149

"Princes Plate"

Enero 20 de 1911.—Mappin y Webb. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 enero.

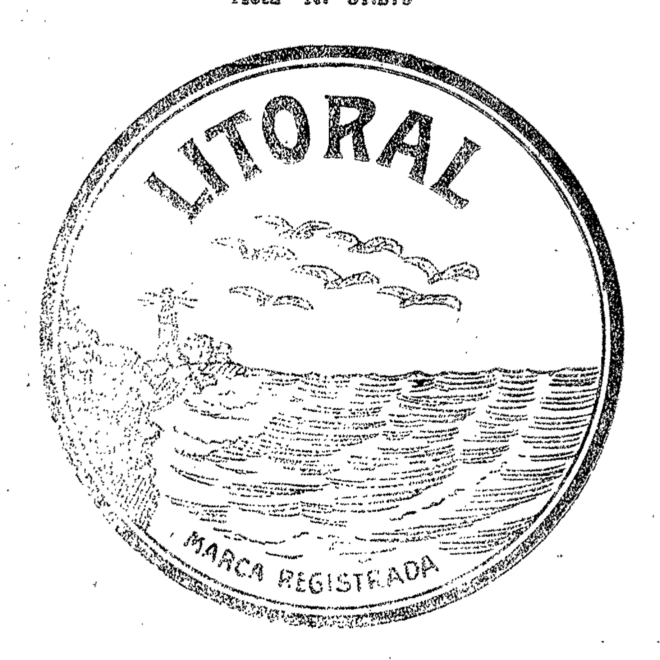
Acta N. 32.151

"Cabeza de Galgo"

Enero 20 de 1911.—Estévez y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-26 enero.

Acta N. 31.273



Octubre 25 de 1910.—Amadeo Recla.Artículos de las clases 9, 14, 61 á 71 y 79 (modificada).
v-23 enero.

Acta N. 31.829

KUPFERBERG GOLD

Diciembre 19 de 1910. — Chr. Adt Kupferberg y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (ampliada).
v-23 enero.

Acta N. 31.830

Kupferberg Auslese

Diciembre 19 de 1910. — Chr. Adt Kupferberg y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (ampliada).
v-23 enero.

Acta N. 32.098



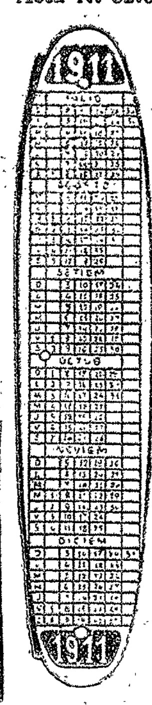
Enero 10 de 1911.—Alfredo Rondine.—Cigarrillos, clase 59.
v-23 enero.

Acta N. 32.113



Enero [illegible] Segundo Sin.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero.

Acta N. 32.095



Enero 16 de 1911. — F. Herder Abr. Sohn.—Cortaplumas, clase 42.
v-23 enero.

Acta N. 32.093



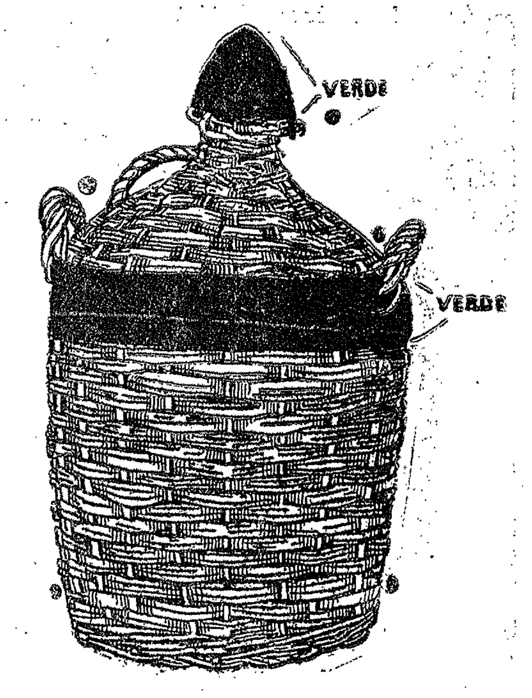
Enero 16 de 1911.—Nürnberger Metall y Lackierwarenfabrik, vorm. Gebr. Bing. A. G.—Artículos de las clases 18, 19, 30 á 43, 51, 56 á 60, 75 y 78.
v-23 enero.

Acta N. 32.094

"Pulchrit"

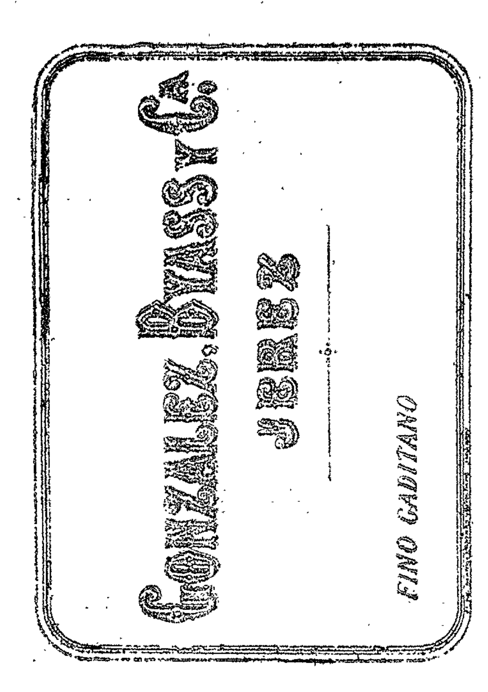
Enero 16 de 1911. — Dr. med. Karl Hartmann G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 15, 32, 33, 37, 43, 55, 58, 61 á 71, 79 é hielo, clase [illegible]
v-23 enero.

Acta N. 32.108



Enero 17 de 1911.—Herwig y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero.

Acta N. 32.101



Enero 17 de 1911.—González, Byass y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero.

Acta N. 32.103



Enero 17 de 1911. — The Hammond Typewriter Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 enero.

Acta N. 32.102



Enero 17 de 1911.—Santiago Bottaro.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 enero.

Acta N. 32.104

"Cinota"

Enero 17 de 1911.—Henry Hore.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero

Acta N. 32.106



Enero 17 de 1911.—F. S. Webster Company.—Artículos de la clase 72.
v-24 enero.

Acta N. 32.109



Enero 17 de 1911.—Lupó, Pérez, Terraza y Co.—Conservas en general, clase 62.
v-24 enero.

Acta N. 32.123

"Mater"

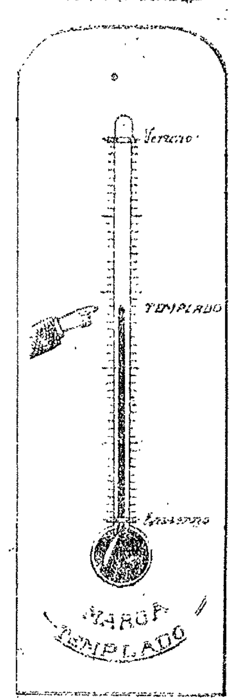
Enero 18 de 1911.—Perken Son y Co. Limited.—Artículos de las clases 75 y 78.
v-25 enero.

Acta N. 32.112

"Dôme Disck"

Enero 17 de 1911.—Bernardo Burlando.—Fonógrafos y discos, clase 22.
v-24 enero.

Acta N. 32.132



Enero 18 de 1911.—Eastón Garret. — Artículos de las clases 10, 29, 30, 33, 46, 65, 72 y 73.
v-25 enero.

Acta N. 32.116



Enero 18 de 1911.—Lorenzo Giusti.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-25 enero.

Acta N. 32.121

CHICKASAW

Enero 18 de 1911.—Chickasaw Cooperage Company.—Artículos de las clases 19.
v-25 enero.

Acta N. 32.115



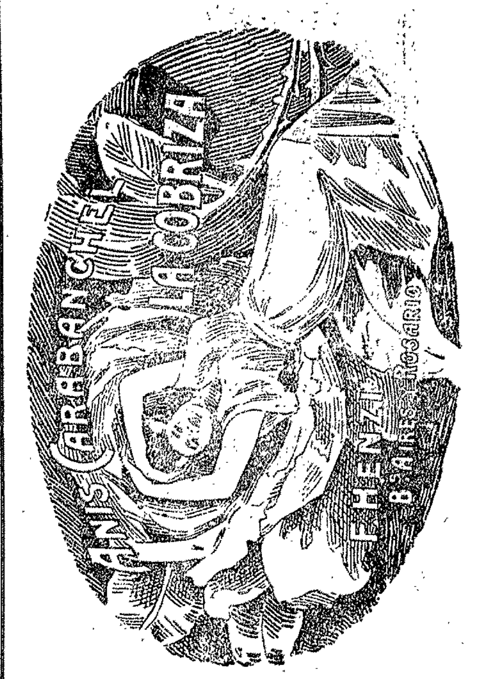
Enero 18 de 1911.—Enrique Riva.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 enero.

Acta N. 32.117

"MALHARRO"

Enero 18 de 1911.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 enero.

Acta N. 32.118



Enero 18 de 1911.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 enero.

Acta N. 32.122

"OLIVER"

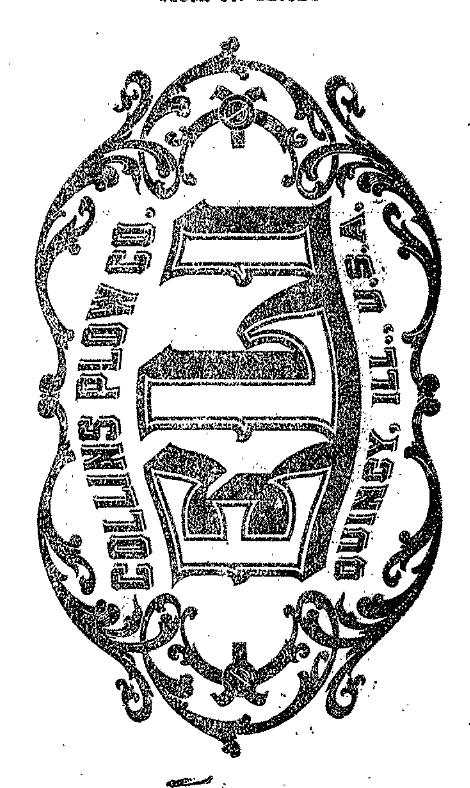
Enero 18 de 1911.—Oliver Chilled Plow Works.—Artículos de la clase 17.
v-25 enero.

Acta N. 32.119



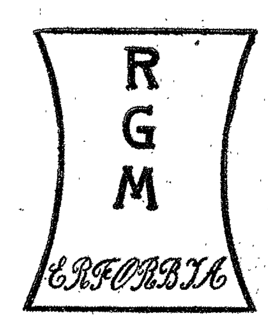
Enero 18 de 1911.—D. Meyer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 enero.

Acta N. 32.120



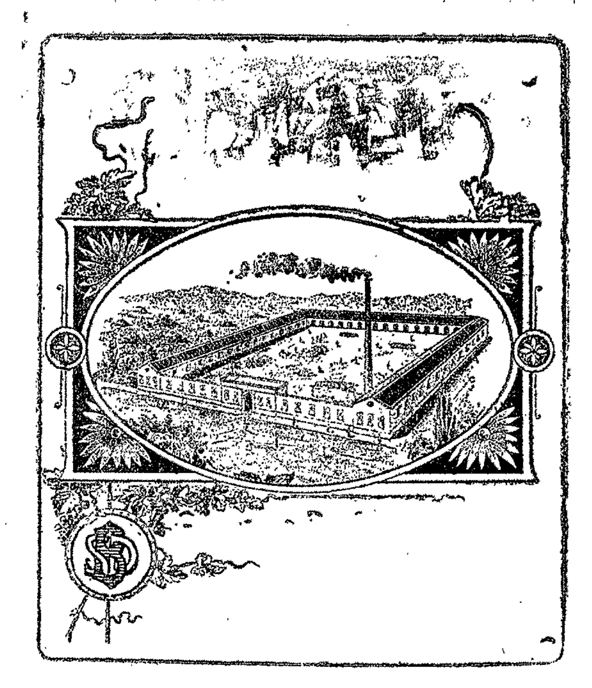
Enero 18 de 1911.—Collins Plow Company.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-25 enero.

Acta N. 32.126



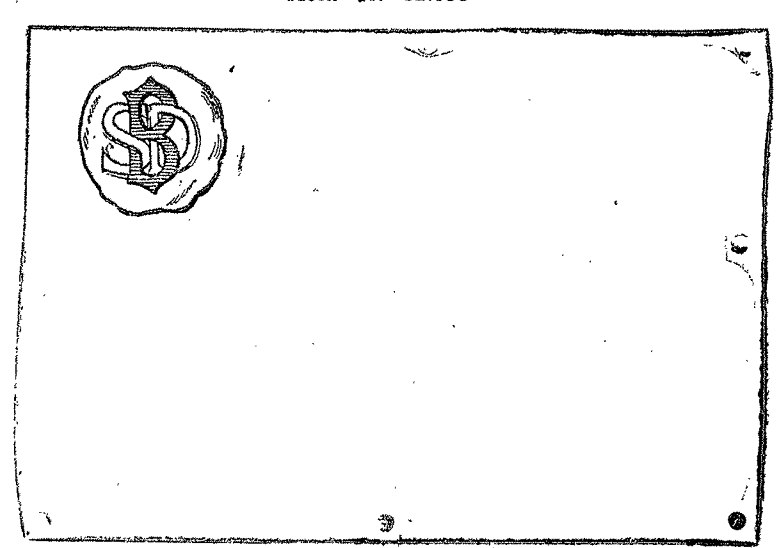
Enero 18 de 1911.—R. G. Mascheron.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 enero.

Acta N. 32.129



Enero 18 de 1911.—Amado Clugniac. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 enero.

Acta N. 32.130



Enero 18 de 1911.—Amado Clugniac. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 enero.

Acta N. 32.131



Enero 18 de 1911.—Per Hakensson. — Una preparación antiséptica, clase 79.
v-25 enero.

Acta N. 32.124



Enero 18 de 1911.—Santos y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase).
v-25 enero.

Acta N. 32.125



Enero 18 de 1911.—Ernesto Kraus.—Artículos de las clases 16 á 19 y máquinas para lavar toda clase de tejidos, clase 22.
v-25 enero.

Acta N. 32.140

"Gotas Intimas"

Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.141

"Callicida Lussiersi"

Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-26 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional